**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**
**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

| 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | | |
|---|---|---|
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones** | 2026 |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | PROPIOS DE LIBRE DESTINACION | |
| **CODIGO BPIN** | 2024253200028<br>2024253200030 | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo:** | 16 DE SEPTIEMBRE 2026 | |
| **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:** | **CARLOS EDUARDO GARZÓN GARCÍA** | |
| **Dependencia solicitante:** | **SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO** | |

| 2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015) | |
|---|---|
| **2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación** | Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de planeación de la contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para adelantar el proceso de selección mediante el cual se satisfaga la necesidad identificada por el Municipio de Guaduas.<br><br>La Constitución Política de Colombia, como norma fundamental del ordenamiento jurídico, establece en su artículo 2 como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo de dichos fines, corresponde a las entidades territoriales orientar su gestión hacia el bienestar general, el mejoramiento de la calidad de vida de la población y el desarrollo integral de sus territorios.<br><br>En este sentido, el municipio, como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, debe promover el desarrollo de su territorio y adelantar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de la comunidad, de conformidad con las competencias previstas en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, y demás disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de los municipios.<br><br>De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.<br><br>En concordancia con lo anterior, la Administración Municipal de Guaduas reconoce la importancia de implementar acciones orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la promoción y conservación de las tradiciones locales, la apropiación social del patrimonio, el fomento del turismo y la dinamización de la economía municipal, particularmente mediante estrategias que permitan aprovechar las características históricas, arquitectónicas, |

culturales y turísticas que distinguen al municipio.

Guaduas cuenta con un importante patrimonio histórico, cultural y arquitectónico que constituye uno de sus principales elementos de identidad y un factor estratégico para su posicionamiento turístico. Sus espacios públicos, edificaciones representativas, tradiciones y manifestaciones culturales configuran un entorno con especial capacidad para atraer visitantes y generar actividades asociadas al comercio, la gastronomía, el alojamiento, los servicios turísticos, las artesanías y demás sectores vinculados directa o indirectamente con la actividad turística y cultural.

En este contexto, la temporada decembrina constituye una oportunidad para desarrollar acciones de promoción y apropiación del territorio que, además de fortalecer las tradiciones propias de la época, contribuyan a generar espacios de integración para residentes y visitantes y permitan proyectar al Municipio de Guaduas como un destino atractivo durante el periodo de finalización e inicio de año.

Dentro de dichas estrategias, la implementación del alumbrado navideño constituye una intervención de carácter cultural, turístico y ornamental que permite ambientar temporalmente espacios públicos representativos del municipio, fortalecer las tradiciones decembrinas, incentivar la apropiación y disfrute del espacio público y generar escenarios que contribuyan a incrementar la circulación de residentes y visitantes, con efectos favorables sobre las actividades económicas relacionadas con el turismo, el comercio y la prestación de servicios.

Por lo anterior, el Municipio de Guaduas ha identificado la necesidad de implementar durante la temporada decembrina de 2026 un sistema integral de alumbrado navideño que contribuya al fomento del turismo, la cultura y el desarrollo económico, y que permita resaltar las tradiciones arquitectónicas e históricas del municipio mediante la intervención ornamental de los espacios definidos por la Administración Municipal.

La intervención deberá articular el aprovechamiento y recuperación de los elementos existentes que forman parte del inventario municipal con la incorporación de nuevos elementos ornamentales, garantizando la ejecución de las actividades de diagnóstico, restauración, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo que resulten necesarias, así como el suministro, fabricación, instalación, montaje, conexión, puesta en funcionamiento, operación y mantenimiento de los elementos que integrarán el sistema de alumbrado navideño.

La utilización y recuperación de los elementos existentes permitirá optimizar los recursos públicos y prolongar su vida útil, mientras que la incorporación de nuevos elementos permitirá complementar y renovar la propuesta ornamental, generando una intervención de mayor impacto visual y turístico, acorde con las características culturales, históricas y arquitectónicas del Municipio de Guaduas.

La instalación de los diferentes elementos deberá realizarse en los espacios determinados por el Municipio, incluyendo los sectores representativos del casco urbano y los demás lugares contemplados en las especificaciones técnicas, procurando que su ubicación, diseño, escala y características guarden armonía con el entorno y permitan resaltar los valores arquitectónicos, históricos y culturales del territorio.

De manera especial, las intervenciones que se desarrollen en espacios o sectores con valor histórico, arquitectónico o patrimonial deberán ejecutarse bajo condiciones que garanticen su protección y conservación, evitando afectaciones a fachadas, edificaciones, mobiliario, monumentos y demás elementos existentes, y observando las condiciones técnicas, de seguridad y las autorizaciones que resulten aplicables.

Asimismo, por las características propias de la instalación, operación y desmontaje del sistema de alumbrado navideño, resulta indispensable garantizar que las actividades sean ejecutadas por personal idóneo, utilizando

equipos, herramientas, estructuras, sistemas eléctricos y elementos de protección adecuados, con observancia de las disposiciones técnicas y de seguridad aplicables, de manera que se proteja la integridad de los trabajadores, residentes, visitantes, bienes públicos y demás personas que interactúen con los espacios intervenidos.

La necesidad que se pretende satisfacer no se limita al suministro, reparación e instalación de los elementos ni concluye con su puesta en funcionamiento durante el mes de diciembre de 2026. La naturaleza temporal del alumbrado navideño exige garantizar integralmente su operación y mantenimiento durante el periodo definido por el Municipio y, una vez culminada su exhibición, adelantar las actividades necesarias para su desenergización, desconexión, desmontaje, retiro, mantenimiento, clasificación, inventario, limpieza, embalaje, rotulado, cargue, transporte, descargue, entrega y almacenamiento, así como la restitución de los espacios intervenidos.

Estas actividades constituyen una parte integral del proyecto, toda vez que permiten garantizar la conservación y adecuada disposición de los elementos que pertenecen o ingresen al inventario municipal, prevenir su pérdida o deterioro, facilitar su identificación y posterior reutilización y, en general, proteger la inversión pública efectuada por el Municipio.

En razón de la secuencia técnica y temporal del proyecto, algunas de estas actividades deben ejecutarse con posterioridad al 31 de diciembre de 2026, razón por la cual resulta necesario que el plazo contractual comprenda los primeros días de la vigencia fiscal 2027, permitiendo culminar integralmente las obligaciones asociadas al sistema de alumbrado navideño y garantizar su adecuado cierre técnico y administrativo.

En concordancia con esta necesidad y con el propósito de garantizar la disponibilidad presupuestal requerida para la ejecución integral del proyecto, el Honorable Concejo Municipal de Guaduas expidió el Acuerdo Municipal No. 23 del 1 de septiembre de 2026, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADUAS PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A SERVICIOS PARA EL FOMENTO DEL TURISMO, LA CULTURA Y EL DESARROLLO ECONÓMICO MEDIANTE UN SISTEMA DE ALUMBRADO NAVIDEÑO QUE RESALTE LAS TRADICIONES ARQUITECTÓNICAS E HISTÓRICAS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA 2026"**, mediante el cual se autorizó al Alcalde Municipal para comprometer una vigencia futura ordinaria de inversión con cargo al Presupuesto General del Municipio de la vigencia fiscal 2027, destinada a garantizar la ejecución integral del proyecto.

La autorización de la vigencia futura responde precisamente a la necesidad de garantizar la continuidad del contrato al inicio de la vigencia 2027, asegurando las actividades de desmontaje, mantenimiento, embalaje, inventario y entrega de los bienes, así como las demás obligaciones contractuales que deban ejecutarse después del 31 de diciembre de 2026, protegiendo la inversión pública realizada y garantizando el adecuado cierre técnico y administrativo del proyecto, conforme quedó expresamente considerado por el Concejo Municipal en el Acuerdo No. 23 de 2026.

Para la financiación del proyecto, el Municipio cuenta con recursos de la vigencia fiscal 2026 por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($445.000.000),** cuya disponibilidad fue certificada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2026000614 del 19 de agosto de 2026. A su vez, mediante el Acuerdo Municipal No. 23 de 2026 se autorizó comprometer **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** con cargo a la vigencia fiscal 2027, para un valor total del proyecto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000),** distribuidos en un 98,89 % con cargo a la vigencia 2026 y un 1,11 % con cargo a la vigencia 2027.

En consecuencia, la ejecución de actividades durante los primeros días de enero de 2027 no constituye una

necesidad nueva, independiente o sobreviniente al proceso contractual, sino que corresponde a la culminación del ciclo técnico y operativo del proyecto previsto desde su estructuración, el cual comprende el diagnóstico y recuperación del inventario existente, el suministro y fabricación de nuevos elementos, su instalación y montaje, la puesta en funcionamiento, operación y mantenimiento del sistema y, posteriormente, su desmontaje, mantenimiento, clasificación, inventario, embalaje, transporte, entrega y almacenamiento.

Esta estructuración permite garantizar la continuidad técnica del proyecto entre las vigencias 2026 y 2027 y asegurar que los recursos públicos destinados al alumbrado navideño produzcan integralmente los resultados previstos, evitando que el cambio de vigencia fiscal genere interrupciones que impidan culminar adecuadamente las actividades inherentes a la naturaleza temporal de la intervención.

La contratación proyectada se encuentra igualmente articulada con las metas y proyectos de inversión del Municipio relacionados con la promoción de las actividades culturales y el fortalecimiento de la promoción turística, mediante los cuales se busca fomentar las tradiciones y manifestaciones propias de Guaduas y desarrollar estrategias que contribuyan a incrementar su competitividad y posicionamiento como destino turístico.

En virtud de lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar el correspondiente proceso de selección para contratar una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que cuente con la capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera, organizacional, operativa y logística requerida para ejecutar integralmente el proyecto, garantizando la adecuada intervención del inventario municipal, el suministro e incorporación de los nuevos elementos requeridos, la instalación y funcionamiento seguro del sistema de alumbrado navideño y la ejecución de las actividades posteriores necesarias para su desmontaje, conservación, inventario, entrega y almacenamiento.

De esta manera, el Municipio busca satisfacer una necesidad que trasciende la instalación de elementos ornamentales, al articular en una misma intervención la promoción turística, el fortalecimiento de las tradiciones culturales, la puesta en valor del patrimonio arquitectónico e histórico, la apropiación del espacio público, la dinamización económica local y la protección de la inversión pública, garantizando además la ejecución integral del proyecto durante las vigencias fiscales 2026 y 2027 conforme a la autorización otorgada mediante el Acuerdo Municipal No. 23 del 1 de septiembre de 2026.

Que de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo **"GUADUAS COMPROMISO DE TODOS 2024 – 2027"** el proyecto se enmarca de acuerdo así:

| | |
|---|---|
| **BPIN:** | 2024253200028 |
| **Línea estratégica** | Compromiso Con La Ciudadanía Para El Desarrollo Social, Educativo Y Cultural. |
| **SECTOR** | Cultura |
| **PROGRAMA** | Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos |
| **META** | 0303-330105300-Apoyar y fomentar las tradiciones y actividades culturales, prácticas artísticas, artesanales, conocimientos ancestrales, expresiones lingüísticas y manifestaciones religiosas propias de Guaduas, para salvaguardar y promover el patrimonio inmaterial de la comunidad guaduense teniendo en cuenta el enfoque para la Paz Total. |

| | |
|---|---|
| **BPIN:** | 2024253200030 |
| **Línea estratégica** | Compromiso Con La Reactivación Económica |

| | |
|---|---|
| **SECTOR** | Comercio, Industria y Turismo |
| **PROGRAMA** | Productividad y competitividad de las empresas colombiana |
| **META** | 1611-350204600-Implementar programas de promoción turística del municipio a nivel nacional e internacional como estrategia para el fortalecimiento de la competitividad territorial. |

Conforme a lo expuesto anteriormente el municipio de Guaduas debe adelantar un proceso contractual para seleccionar un oferente que cuente con las condiciones y capacidades técnicas, jurídicas y financieras con el objeto de **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FOMENTO DEL TURISMO, LA CULTURA Y EL DESARROLLO ECONÓMICO MEDIANTE UN SISTEMA DE ALUMBRADO NAVIDEÑO QUE RESALTE LAS TRADICIONES ARQUITECTÓNICAS E HISTÓRICAS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA"**, necesaria para garantizar la función administrativa y misional de la entidad.

En consecuencia, de conformidad con las competencias constitucionales y legales del Municipio, las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y los proyectos de inversión anteriormente identificados, se encuentra justificada la necesidad de adelantar el correspondiente proceso contractual para la ejecución integral de los servicios requeridos para el fomento del turismo, la cultura y el desarrollo económico mediante un sistema de alumbrado navideño que resalte las tradiciones arquitectónicas e históricas del Municipio de Guaduas, Cundinamarca, garantizando su instalación, puesta en funcionamiento, operación, mantenimiento y posterior desmontaje, así como la conservación, inventario, embalaje, transporte, entrega y almacenamiento de los elementos, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad y la autorización de vigencias futuras otorgada mediante el Acuerdo Municipal No. 23 del 1 de septiembre de 2026.

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del municipio, el cual ha asignado los recursos necesarios para su ejecución.

Por lo anterior, y considerando la importancia estratégica de esta contratación, se recomienda realizar el proceso mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, asegurando la transparencia y pluralidad en la selección del contratista.

## 3. OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

| | |
|---|---|
| **3.1 Objeto contractual:** | **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FOMENTO DEL TURISMO, LA CULTURA Y EL DESARROLLO ECONÓMICO MEDIANTE UN SISTEMA DE ALUMBRADO NAVIDEÑO QUE RESALTE LAS TRADICIONES ARQUITECTÓNICAS E HISTÓRICAS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA"** |
| **3.2 Especificaciones y Condiciones Técnicas:** | Los proponentes deben manifestar en la carta de presentación de la oferta, so pena de rechazo de la misma según reglas legales de verificación y subsanación de requisitos habilitantes, su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características indicadas a continuación y denominadas características técnicas mínimas requeridas.<br><br>El proponente deberá garantizar al Municipio de Guaduas Cundinamarca y por el valor total del contrato lo siguiente:<br><br>**FORMULARIO 1** |

| PRESUPUESTO OFICIAL | | | |
|---|---|---|---|
| 1. DIAGNOSTICO REPARACION Y MANTENIMIENTO | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UND.** | **CANTIDAD** |
| 1 | Diagnóstico, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo y reparaciónes de la estructura denominada **ARCO PEATONAL**, perteneciente al inventario de la entidad, incluyendo la revisión de su estado físico, estructural, eléctrico y ornamental; limpieza, lijado, pintura de la estructura metálica (si lo require); reparación o refuerzo de las partes deterioradas y sustitucion de cualquier elemento faltante de la estructura para su correcto funcionamiento.<br><br>Dimensiones aproximadas (por arco) Altura total: 3,00 m (altura libre para peatones y mobiliario urbano). Ancho de paso: 2 m (apto para calles peatonales). Profundidad de marco: 0,25 m. | UNIDAD | 20 |
| 2 | Diagnóstico, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo y reparaciónes de la estructura denominada **FIGURA IMAGEN DE LA POLA**, perteneciente al inventario de la entidad, incluyendo la revisión de su estado físico, estructural, eléctrico y ornamental; limpieza, lijado, pintura de la estructura metálica (si lo require); reparación o refuerzo de las partes deterioradas y sustitucion de cualquier elemento faltante de la estructura para su correcto funcionamiento.<br><br>Dimensiones Altura total: 3,5 metros (incluyendo base decorativa). Ancho total: 0,8 metros. Proporción: Vertical (formato rectangular). | UNIDAD | 12 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 3 | Diagnóstico, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, adecuación y puesta en funcionamiento de la estructura denominada "ÁRBOL GIGANTE DE NAVIDAD DE 12 METROS, MODULAR, MULTIPROPÓSITO Y REARMABLE", perteneciente al inventario de la entidad, incluyendo todas las actividades, materiales, equipos, herramientas, mano de obra especializada y elementos necesarios para garantizar su estabilidad, seguridad, funcionalidad y adecuada presentación durante la temporada navideña.<br><br>La actividad comprende inicialmente la inspección integral de todos los módulos que conforman el árbol, verificando su estado físico, estructural, mecánico, eléctrico y ornamental, así como puntos de unión, soldaduras, pernos, platinas, anclajes, soportes, elementos de rigidización, cableado, conexiones y demás componentes existentes. De acuerdo con el diagnóstico realizado, deberán ejecutarse las reparaciones, ajustes y reposiciones necesarias para garantizar el correcto armado y funcionamiento de la estructura.<br><br>El contratista deberá suministrar e instalar un nuevo diseño decorativo integral para el árbol, reemplazando los elementos deteriorados y complementando los existentes, de manera que la estructura presente una apariencia renovada, armónica, elegante y representativa de la temporada navideña.<br><br>Suministro y reemplazo de guirnalda sintética para exteriores deteriorada o faltante.<br>Guirnalda tipo pino o similar, resistente a rayos UV, humedad y condiciones ambientales exteriores.<br>Distribución uniforme de la guirnalda sobre toda la estructura visible.<br>Incorporación de elementos ornamentales tales como esferas navideñas, estrellas, copos, lazos, campanas, flores navideñas, cintas, follaje decorativo, figuras luminosas y demás accesorios compatibles con el concepto aprobado.<br><br>1. Estructura Altura total: 12 metros (sin incluir estrella superior).<br>Diámetro de base: 5 metros aproximadamente | UNIDAD | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 4 | Diagnóstico, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo y reparaciónes de la estructura denominada **MOÑO NAVIDEÑO ROJO**, perteneciente al inventario de la entidad, incluyendo la revisión de su estado físico, estructural, eléctrico y ornamental; limpieza, lijado, pintura de la estructura metálica (si lo require); reparación o refuerzo de las partes deterioradas y sustitucion de cualquier elemento faltante de la estructura para su correcto funcionamiento.<br><br>1. Material: Satín de alta calidad, doble capa, con refuerzo interior en cinta de poliéster para mantener la forma. Acabado brillante y suave al tacto. 2. Dimensiones: Largo total: 1.50 metros (de extremo a extremo en lazo). Ancho total: 0.80 metros (de la parte superior del lazo). Longitud de colgantes: 0.60 metros desde el centro hacia abajo. Ancho de la cinta: 0.20 metros. 3. Color: Rojo intenso, referencia aproximada Pantone 186 C o RGB 200, 16, 46. | UNIDAD | 4 |
| | | 5 | Diagnóstico, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo y reparaciónes de la estructura denominada **CORONA CASCADA PARA POSTAS**, perteneciente al inventario de la entidad, incluyendo la revisión de su estado físico, estructural, eléctrico y ornamental; limpieza, lijado, pintura de la estructura metálica (si lo require); reparación o refuerzo de las partes deterioradas y sustitucion de cualquier elemento faltante de la estructura para su correcto funcionamiento.<br><br>Diámetro exterior: 60–70 cm (ajustable según diseño). Sistema de iluminación integrado con manguera LED flexible IP65, color blanco cálido Cortinas de luz: Cantidad: 24–30 tiras distribuidas equidistantemente. Longitud por tira: 1– 1,5 m. Tipo de LED: SMD 2835 o similar, bajo consumo, IP65. Color de luz: Blanco cálido (2700–3000 K). | UNIDAD | 17 |
| | | 6 | Diagnóstico, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo y reparaciónes de la estructura denominada **ARCO CON LETRAS CUYA LEYENDA DICE "VILLA DE GUADUAS"**, perteneciente al inventario de la entidad, incluyendo la revisión de su estado físico, estructural, eléctrico y ornamental; limpieza, lijado, pintura de la estructura metálica (si lo require); reparación o refuerzo de las partes deterioradas y sustitucion de cualquier elemento faltante de la estructura para su correcto funcionamiento.<br><br>Dimensiones Altura total: 4,00 m (incluyendo postes de soporte). Ancho total: 3,5,00 m (de extremo a extremo de la estructura principal). Altura del letrero: 2,00 m (área del texto y decoración). | UNIDAD | 2 |
| | | 7 | Diagnóstico, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo y reparaciónes de la estructura denominada **CUBO CON FORMA DE REGALO**, perteneciente al inventario de la entidad, incluyendo la revisión de su estado físico, estructural, eléctrico y ornamental; limpieza, lijado, pintura de la estructura metálica (si lo require); reparación o | UNIDAD | 5 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | refuerzo de las partes deterioradas y sustitucion de cualquier elemento faltante de la estructura para su correcto funcionamiento. | | |
| | **SUBTOTAL** | | |
| | **SUMINISTRO** | | |
| 1 | **ÁRBOL GIGANTE DE NAVIDAD MODULAR DE 12 METROS CON TÚNEL PEATONAL INTERACTIVO**<br><br>Diseño, suministro, fabricación.<br><br>1. Estructura<br>Altura: 12 metros (sin incluir estrella).<br>Diámetro de base: 8 metros aprox.<br>Estructura modular en acero galvanizado, desmontable y rearmable.<br>Acabado en pintura electrostática negra.<br>Anclaje mediante placas base y pernos de expansión.<br>2. Revestimiento e Iluminación<br>Revestimiento en guirnalda PVC de alta densidad.<br>5.000 a 6.000 luces LED blanco cálido (2700–3000 K).<br>Sistema eléctrico IP65 para exteriores.<br>Controlador de efectos luminosos y temporizador programable.<br>3. Decoración<br>Decoración en tonos verde, rojo y dorado con esferas, flores tipo Nochebuena, moños y mariposas tridimensionales iluminadas.<br>Estrella superior LED de 1,50 metros, los demas detalles estaran a convenir con el supervisor del contrato.<br>4. Túnel Fotográfico que permita la toma de fotografias del personal visitante del municipio.<br>Túnel central de 1,5-2 metros de ancho x 2,5 metros de altura.<br>Interior completamente revestido con follaje de alta densidad, mariposas ornamentales, flores decorativas y cortinas de micro luces LED cálidas.<br>Espacio diseñado para el recorrido de visitantes y la toma de fotografías, con iluminación envolvente y acabados resistentes a la intemperie. | UNIDAD | 1 |
| 2 | Suministro de **MARIPOSAS MOVIBLES DECORATIVAS** para uso exterior, elaboradas en estructura resistente con cuerpo y alas en material acrílico de alta durabilidad, con dimensiones variables entre cuarenta (40) y ochenta (80) centímetros, según el diseño aprobado por la supervisión.<br><br>Cada elemento deberá contar con un sistema de movimiento integrado que permita la oscilación o movilidad de las alas, así como con iluminación interna o perimetral mediante bombillos o módulos tipo LED | UNIDAD | 25 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | de bajo consumo, en tonalidad definida por la entidad. El sistema de iluminación deberá operar a un voltaje de doce (12) voltios, contar con conexiones debidamente aisladas y ser apto para condiciones de intemperie. | | |
| | | 3 | **CORONA CASCADA PARA POSTAS:** Diseño, suministro, fabricacion de estructura decorativa vertical suspendida, compuesta por un aro superior luminoso del que cuelgan múltiples cortinas de luces LED cálidas, simulando una cascada. Diseñada para instalación en postes o estructuras elevadas en entornos urbanos. Componentes Principales Aro superior: Material: acero, acabado con pintura electrostática color blanco. Diámetro exterior: 60–80 cm (ajustable según diseño). Sistema de iluminación integrado con manguera LED flexible, color blanco cálido Cortinas de luz: Cantidad: 15–20 tiras distribuidas equidistantemente. Longitud por tira: 2 – 2,5 m. Tipo de LED: , bajo consumo, Color de luz: Blanco cálido. Distancia entre LEDs: 10 cm aprox. Sistema de fijación: Abrazaderas metálicas galvanizadas para poste. Cable tensor de acero inoxidable para estabilidad frente a viento. | UNIDAD | 5 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 4 | **MOÑO NAVIDEÑO ROJO:** Diseño, suministro, fabricacion.<br>1. Material:<br>Satín de alta calidad, doble capa, con refuerzo interior en cinta de poliéster para mantener la forma.<br>Acabado brillante y suave al tacto.<br>2. Dimensiones:<br>Largo total: 1.50 metros (de extremo a extremo en lazo).<br>Ancho total: 0.80 metros (de la parte superior del lazo).<br>Longitud de colgantes: 0.60 metros desde el centro hacia abajo.<br>Ancho de la cinta: 0.20 metros.<br>3. Color:<br>Rojo intenso, referencia aproximada Pantone 186 C o RGB 200, 16, 46.<br>4. Costuras y acabado:<br>Costura doble en todo el borde para mayor resistencia.<br>Bordes termosellados o con ribete para evitar deshilachado.<br>Tratamiento repelente al polvo y a la humedad ligera.<br>5. Resistencia:<br>Tolerancia térmica: -5 °C a 40 °C.<br>Resistente a la decoloración por luz solar indirecta.<br>6. Sistema de fijación:<br>Alambre plastificado integrado en la parte trasera para sujeción segura.<br>Opción de cinta adicional de amarre (40 cm) del mismo material.<br>7. Aplicaciones:<br>Decoración navideña en arcos, columnas, puertas y vitrinas.<br>Compatible con estructuras metálicas, de madera o PVC. | UNIDAD | 5 |
| | | 5 | **CARRETA MANGUERA** 100 METROS 32 BOMBILLOS POR METRO, MANGUERA DE 3 VIAS | ROLLO | 45 |
| | | 6 | **CARRRETA DE MANGERA PLANA LED** 100 METROS 120 LEDS POR METRO | ROLLO | 20 |
| | | 7 | **CONECTOR CINTA LED**<br>Color de la luz: NO INCLUYE LA LUZ<br>Fabricado en plástico.<br>Dimensiones: 3mm de altura x 1cm de largo x 8mm de ancho. | UNIDAD | 100 |
| | | 8 | **CABLE PODER QUIETO** Cable de poder para cinta LED plana, ideal para conexiones seguras y eficientes. Beneficios: Alta durabilidad, fácil excelente conductividad. | UNIDAD | 250 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9 | **AMARRE PLASTICO** PAQUETE X 100 DE 15 CMS AMARRE PLÁSTICO, CORREDILLA PLÁSTICA<br>Longitud: 15 cm o 150 mm<br>Paquete x 100 Unid<br>Cantidad paquetes: Cincuenta<br>Ancho: 2,5 mm<br>Aplicación: Amarre industrial<br>Fabricación: Importado<br><br>1. Material: Plástico de alta resistencia | UNIDAD | 700 |
| 10 | Cable Eléctrico Encauchetado Premium 2x12 Negro X100 Mts<br><br>Cantidad de conductores: 2<br>Tipo de envase: Rollo<br>Color de la cubierta: Negro<br>Largo del cable: 100 m<br>Cumple con norma RETIE<br>ENCAUCHETADO | UNIDAD | 15 |
| 11 | **ROLLO CINTA AISLANTE NEGRA** x 18 metros | UNIDAD | 150 |
| 12 | **ROLLO CINTA AISLANTE BLANCA** x 18 metros | UNIDAD | 150 |
| 13 | **CORTINA LUCES** 50CMX9 METROS<br>Longitud luces: 9 metros de largo x 50 centimetros de caída.<br>• Tensión voltaje 110 V / 60 Hz<br>• Potencia maxima: 16W<br>• Luces LED en cascada en color CALIDO<br>• Para decorar interiores y exteriores.<br>• Ideal para poner en la decoración de ventanas, balcones, jardines y muchos lugares más.<br>• También son perfectos para la decoración navideña ya que proporciona una buena luz.<br>• Luces con bajo consumo de energía.<br>• Produce la cantidad justa de brillo que brinda una buena iluminación sin molestar a sus ojos.<br>• Sistema de enfriamiento pasivo evita quemaduras y lesiones accidentales, protección adicional para usted y sus seres queridos. | UNIDAD | 200 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 14 | LINEAL 100 LED Longitud luces: 10 m de largo<br>• Tensión voltaje 110 V / 60 Hz<br>• Potencia maxima: 16W<br>• Luces LED en cascada en color CALIDO<br>• Para decorar interiores y exteriores.<br>• Ideal para poner en la decoración de ventanas, balcones, jardines y muchos lugares más.<br>• También son perfectos para la decoración navideña ya que proporciona una buena luz.<br>• Luces con bajo consumo de energía.<br>• Produce la cantidad justa de brillo que brinda una buena iluminación sin molestar a sus ojos. | UNIDAD | 100 |
| 15 | LINEAL 100 LED Longitud luces: 100 m de largo<br>• Tensión voltaje 110 V / 60 Hz<br>• Potencia maxima: 16W<br>• Luces LED en cascada en color CALIDO<br>• Para decorar interiores y exteriores.<br>• Ideal para poner en la decoración de ventanas, balcones, jardines y muchos lugares más.<br>• También son perfectos para la decoración navideña ya que proporciona una buena luz.<br>• Luces con bajo consumo de energía.<br>• Produce la cantidad justa de brillo que brinda una buena iluminación sin molestar a sus ojos. | UNIDAD | 50 |
| 16 | BOMBILLO LED STROBER 1.5W<br>El bombillo LED strobber de 1.5 W con cable es una fuente de iluminación especializada diseñada para crear efectos estroboscópicos y destellos intermitentes. Con una potencia de 1.5 vatios, este bombillo incorpora un cable para facilitar su conexión y control.<br><br>Su diseño compacto y fácil instalación lo convierten en una opción popular para discotecas, eventos en vivo, fiestas y presentaciones artísticas donde se busca una iluminación llamativa y enérgica.<br>incluye portabombillo | UNIDAD | 100 |
| 17 | Reflector de 100W •Caracteristicas : color de luz RGB, voltaje 100 a 277V, vida útil 25000 horas, ángulo de apertura 120°, material aluminio y vidrio, IP65, especial para exteriores.<br>•Color de luz : Multicolor<br>•Estilo deco : Industrial<br>•Largo : 14 cm | UNIDAD | 30 |
| 18 | UNIONES 3 VIAS PARA MANGUERA VOLTAJE DE FUNCIONAMIENTO 110V | UNIDAD | 350 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 19 | BREAKER Voltaje 120 V;240 V TOPO DE CORRIENTE: ALTERNA<br>Especificaciones<br>Garantía 18 meses<br>Tensión 120/240<br>Material Poliester<br>Alto 7,8 cm<br>Certificación Si<br>Uso En tablero tipo enchufable<br>Ancho 7,8 cm<br>Procedencia Importado<br>Tipo Taco Enchufe<br>Características Breaker enchufable bipolar 20A<br>Montaje Enchufable | UNIDAD | 15 |
| | | 20 | TEMPORIZADOR<br><br>TIMER ELECTRÓNICO DISPLAY LCD<br>Timer electrónico con display en LCD, posee varios modos de programación para controlar diferentes objetos o extensiones en tu hogar u oficina. Ideal para épocas o momentos especiales en los que se requiera un encendido y apagado automático en la iluminación.<br><br>VOLTAJE DE ENTRADA: 110V<br>CARGA MAXIMA: 15AMP 1800W<br>BOTON PARA OPERACION MANUAL O AUTOMATICA<br>PANTALLA LCD<br>PROGRAMACION:<br>DIARIA, SEMANAL, FINES DE SEMANA, ALEATORIA<br><br>MAXIMO 10 PROGRAMACIONES DIARIAS<br>RANGO DE OPERACION:<br>MINIMO 1 MINUTO<br>MAXIMO 24 HORAS | UNIDAD | 5 |
| | | 21 | luz navideña tipo Meteoritos, 3 metros x 8 unidades | UNIDAD | 15 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 22 | Suministro, fabricación, embalaje y entrega de figura navideña bidimensional (2D) tipo caja de regalo con lazo superior, destinada a la decoración de espacios públicos del municipio.<br>Figura decorativa plana en forma de caja de regalo, elaborada sobre una estructura metálica autoportante, recubierta con material decorativo e iluminada con luces LED para exteriores.<br><br>DIMENSIONES APROXIMADAS<br><br>Ancho total: 2,00 metros.<br>Altura del cuerpo de la caja: 1,50 metros.<br>Altura total, incluido el lazo: entre 1,50 a 2,00 metros. | UNIDAD | 4 |
| | | 23 | Suministro de figuras decorativas navideñas para arboles naturales ubicados en parque de Puerto Bogotá, arbol frente a iglesia principal y arbol ubicado frente a iglesia de la paz, las figuras a suministrar son de diferentes motivos tales como (mariposas, copos de nieve, esferas navideñas, lazos navideños, apliques, cintas entre otras) . | UNIDAD | 40 |
| | | | **SUBTOTAL** | | |
| | | | **INSTALACIÓN ALUMBRADO** | | |
| | | 1 | Servicio integral de transporte, instalación, puesta en funcionamiento, reparación por daños ocurridos durante la temporada y demás actividades necesarias para garantizar la adecuada operación del alumbrado navideño del municipio, desde su inauguración hasta su retiro definitivo.<br><br>El servicio comprende la delineación, iluminación y decoración armónica de los espacios públicos, turísticos, religiosos y de alta afluencia del municipio, mediante el uso de manguera luminosa de color cálido, cortinas de luces, cintas LED, líneas de luces y demás elementos decorativos existentes o nuevos incluidos en los capítulos 1 y 2 del presente presupuesto.<br>El área física objeto de intervención se estima entre 2.000 y 3.000 metros lineales. No obstante, considerando la instalación simultánea de múltiples líneas, contornos, niveles y formatos de iluminación sobre fachadas, cubiertas, balcones, puertas, puentes, árboles, estructuras y demás espacios, se proyecta la instalación acumulada de aproximadamente 10.000 metros lineales de elementos luminosos.<br>El contratista deberá realizar el transporte, instalación, montaje, conexión, fijación, prueba, puesta en funcionamiento, y mantenimiento de estructuras decorativas con las que cuenta el municipio, entre ellas cubos navideños, árboles de Navidad y demás elementos destinados al parque principal, al corregimiento de Puerto Bogotá y a los demás lugares definidos por la entidad. | GLOBAL | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | La intervención deberá garantizar una composición visual armónica y coherente con la temática navideña, resaltando los lugares emblemáticos, turísticos, culturales y de mayor afluencia del municipio. El alcance definitivo de la instalación estará sujeto a las cantidades disponibles de elementos existentes y nuevos, así como a su estado técnico, funcionalidad, distribución y aprobación por parte del supervisor del contrato.<br><br>El contratista debe garantizar la supervision revision mantenimiento y reparaciones necesarias durante toda la temporada decembrina. Todas las areas a intervenir seran previamente socilaizadas y aprovadas por el supervisor. | | |
| | 2 | Servicio integral de desenergización, desconexión, desmontaje, clasificación, inventario, limpieza, embalaje, rotulado, cargue, transporte, descargue y entrega de los elementos que conforman el alumbrado navideño instalado en los diferentes sectores del municipio, incluyendo la restitución de los espacios intervenidos y todas las actividades necesarias para garantizar la conservación, seguridad y adecuada disposición de los bienes.<br><br>El contratista deberá ejecutar el desmontaje total del alumbrado navideño una vez finalice la temporada, de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión. Las actividades comprenderán todos los elementos instalados, existentes y nuevos, incluidos en los capítulos 1 y 2 del presupuesto, tales como mangueras luminosas, cintas LED, cortinas de luces, extensiones, cableado, tableros eléctricos, controladores, conectores, temporizadores, elementos de protección, figuras luminosas, cubos navideños, árboles de Navidad, estructuras metálicas, soportes, tensores, anclajes, accesorios y demás componentes utilizados.<br><br>El contratista deberá disponer de la totalidad del personal, equipos, vehículos, herramientas, materiales de embalaje y recursos logísticos requeridos, sin que ello genere costos adicionales para la entidad. | GLOBAL | 1 |

**NOTA 1.** Las cantidades y especificaciones técnicas relacionadas en el presente cuadro corresponden a las necesidades identificadas por la entidad para la ejecución del proyecto de alumbrado navideño. El contratista deberá suministrar, instalar, poner en funcionamiento y retirar los elementos requeridos, de acuerdo con las condiciones y características establecidas en los documentos del proceso.

**NOTA 2.** Previo al inicio de las actividades, el contratista deberá realizar la verificación de los sitios definidos para la instalación, con el fin de identificar las condiciones físicas, eléctricas y de seguridad existentes y adoptar las medidas necesarias para garantizar una adecuada ejecución de las actividades.

| | |
|---|---|
| | **NOTA 3.** Todos los elementos, materiales, estructuras, accesorios y demás componentes utilizados deberán ser nuevos, encontrarse en buen estado y cumplir con las características técnicas exigidas, garantizando condiciones adecuadas de calidad, seguridad, funcionamiento y durabilidad durante el tiempo previsto para la instalación.<br><br>**NOTA 4.** El contratista será responsable de realizar las actividades de instalación, conexión, adecuación, mantenimiento durante el periodo de funcionamiento, desmontaje y retiro de los elementos instalados, dejando los espacios intervenidos en condiciones adecuadas una vez finalizada la ejecución del contrato.<br><br>**NOTA 5:** El alumbrado navideño deberá mantenerse encendido en la hora de 6 pm a 1 am con estricta supervisión por parte de personal encargado por el contratista y bajo directrices del supervisor del contrato.<br><br>**Atención oportuna:** El proponente seleccionado debe atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro o servicio, este debe ser entregado en donde el Supervisor le indique, lo anterior con el objeto de tener una eficiente prestación del servicio. Si se presentan inconsistencias en la respectiva dotación, por cualquier circunstancia, el Contratista se compromete a realizar el cambio respectivo de los elementos suministrados.<br><br>**Cantidad:** Suministrar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas. Entregar los elementos con la calidad exigida por la norma y cantidad solicitada.<br><br>**Características de los bienes**: Los elementos a suministrar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, que garanticen un adecuado uso y durabilidad. Todos los suministros que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.<br><br>Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Guaduas Cundinamarca, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de 2 días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Municipio de Guaduas..<br><br>**Nota:** Las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del suministro que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. |
| **3.3 Clasificación UNSPSC:** | La Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:<br><br>**Producto** \| **Nombre - Producto**<br>39111500 \| Iluminación de interiores y artefactos<br>39111600 \| Iluminación exterior y artefactos |

| | | |
|---|---|---|
| | 39111800 | Accesorios de iluminación |
| | 39111900 | Señalización e iluminación de emplazamientos peligrosos |
| | 39111603 | Alumbrado de la vía pública |
| | 72121511 | Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación |
| | 31162404 | Grapas |
| | 31162414 | Abrazaderas |
| | 26121655 | Cable de fibra óptica |
| | 31201502 | Cinta aislante eléctrica |
| | 39121303 | Cajas eléctricas |
| | 39111827 | Reflector o redireccionador de iluminación |
| | 41111901 | Contadores |
| | 39121523 | Temporizadores |
| | 39121640 | Breaker de circuito eléctrico |
| | 41114205 | Estacas de localización |
| | 32141108 | Clavijas de electrodo |
| | 49101600 | Coleccionables |
| | 60111400 | Decoraciones especiales para el aula y accesorios decorativos |

| 4. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR | |
|---|---|
| **4.1 Tipo de Contrato:** | Contrato de prestación de servicios. |
| **4.2 Plazo de ejecución:** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el dieciocho (18) de enero de 2027, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías, acreditación de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.<br><br>El desarrollo de las actividades se realizará de acuerdo con el cronograma establecido por el Municipio, comprendiendo el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y operación del alumbrado navideño durante la temporada decembrina de 2026, así como las actividades de desmontaje, retiro y almacenamiento de los elementos instalados, las cuales se ejecutarán durante el mes de enero de 2027, en las fechas que determine el Municipio en coordinación con el supervisor del contrato.<br><br>El acta de inicio será suscrita por el contratista y el supervisor designado por el Municipio, una vez se encuentren cumplidos los requisitos correspondientes. |
| **4.3 Lugar de ejecución:** | El contrato se ejecutará en el **MUNICIPIO DE GUADUAS**, Cundinamarca, en los lugares que determine la Entidad de acuerdo con las necesidades del proyecto, incluyendo espacios ubicados tanto en el casco urbano como en los corregimientos del municipio, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas para la ejecución del sistema de alumbrado navideño. |

**4.4 Valor estimado del Contrato y justificación de este:**

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000)**, incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, transporte, cargue, descargue, montaje, desmontaje, personal, seguridad social, administración, imprevistos, utilidad y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

| FORMULARIO 1 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PRESUPUESTO OFICIAL | | | | PROMEDIO | TOTAL |
| 1. DIAGNOSTICO REPARACION Y MANTENIMIENTO | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCION | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | Diagnóstico, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo y reparaciónes de la estructura denominada **ARCO PEATONAL**, perteneciente al inventario de la entidad, incluyendo la revisión de su estado físico, estructural, eléctrico y ornamental; limpieza, lijado, pintura de la estructura metálica (si lo require); reparación o refuerzo de las partes deterioradas y sustitucion de cualquier elemento faltante de la estructura para su correcto funcionamiento.<br><br>Dimensiones aproximadas (por arco) Altura total: 3,00 m (altura libre para peatones y mobiliario urbano). Ancho de paso: 2 m (apto para calles peatonales). Profundidad de marco: 0,25 m. | UNIDAD | 20 | $ 1.150.000 | $ 23.000.000 |
| 2 | Diagnóstico, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo y reparaciónes de la estructura denominada **FIGURA IMAGEN DE LA POLA**, perteneciente al inventario de la entidad, incluyendo la revisión de su estado físico, estructural, eléctrico y ornamental; limpieza, lijado, pintura de la estructura metálica (si lo require); reparación o refuerzo de las partes deterioradas y sustitucion de cualquier elemento faltante de la estructura para su correcto funcionamiento.<br><br>Dimensiones Altura total: 3,5 metros (incluyendo base decorativa). Ancho total: 0,8 metros. Proporción: Vertical (formato rectangular). | UNIDAD | 12 | $ 1.150.000 | $ 13.800.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 3 | Diagnóstico, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, adecuación y puesta en funcionamiento de la estructura denominada "ÁRBOL GIGANTE DE NAVIDAD DE 12 METROS, MODULAR, MULTIPROPÓSITO Y REARMABLE", perteneciente al inventario de la entidad, incluyendo todas las actividades, materiales, equipos, herramientas, mano de obra especializada y elementos necesarios para garantizar su estabilidad, seguridad, funcionalidad y adecuada presentación durante la temporada navideña.<br><br>La actividad comprende inicialmente la inspección integral de todos los módulos que conforman el árbol, verificando su estado físico, estructural, mecánico, eléctrico y ornamental, así como puntos de unión, soldaduras, pernos, platinas, anclajes, soportes, elementos de rigidización, cableado, conexiones y demás componentes existentes. De acuerdo con el diagnóstico realizado, deberán ejecutarse las reparaciones, ajustes y reposiciones necesarias para garantizar el correcto armado y funcionamiento de la estructura.<br><br>El contratista deberá suministrar e instalar un nuevo diseño decorativo integral para el árbol, reemplazando los elementos deteriorados y complementando los existentes, de manera que la estructura presente una apariencia renovada, armónica, elegante y representativa de la temporada navideña.<br><br>Suministro y reemplazo de guirnalda sintética para exteriores deteriorada o faltante.<br>Guirnalda tipo pino o similar, resistente a rayos UV, humedad y condiciones ambientales exteriores.<br>Distribución uniforme de la guirnalda sobre toda la estructura visible.<br>Incorporación de elementos ornamentales tales como esferas navideñas, estrellas, copos, lazos, campanas, flores navideñas, cintas, follaje decorativo, figuras luminosas y demás accesorios compatibles con el concepto aprobado.<br><br>1. Estructura Altura total: 12 metros (sin incluir estrella superior). Diámetro de base: 5 metros aproximadamente | UNIDAD | 1 | $ 29.500.000 | $ 29.500.000 |
| | 4 | Diagnóstico, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo y reparaciónes de la estructura denominada **MOÑO NAVIDEÑO ROJO**, perteneciente al inventario de la entidad, incluyendo la revisión de su estado físico, estructural, eléctrico y ornamental; limpieza, lijado, pintura de la estructura metálica (si lo require); reparación o refuerzo de las partes deterioradas y sustitucion de cualquier elemento faltante de la estructura para su correcto funcionamiento.<br><br>1. Material: Satín de alta calidad, doble capa, con refuerzo interior en cinta de poliéster para mantener la forma. Acabado brillante y suave al tacto. 2. Dimensiones: Largo total: 1.50 metros (de extremo a extremo en lazo). Ancho total: 0.80 metros (de la parte superior del lazo). Longitud de colgantes: 0.60 metros desde el centro hacia abajo. Ancho de la cinta: 0.20 metros. 3. Color: Rojo intenso, referencia aproximada Pantone 186 C o RGB 200, 16, 46. | UNIDAD | 4 | $ 800.000 | $ 3.200.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 5 | Diagnóstico, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo y reparaciónes de la estructura denominada **CORONA CASCADA PARA POSTAS**, perteneciente al inventario de la entidad, incluyendo la revisión de su estado físico, estructural, eléctrico y ornamental; limpieza, lijado, pintura de la estructura metálica (si lo require); reparación o refuerzo de las partes deterioradas y sustitucion de cualquier elemento faltante de la estructura para su correcto funcionamiento.<br><br>Diámetro exterior: 60–70 cm (ajustable según diseño). Sistema de iluminación integrado con manguera LED flexible IP65, color blanco cálido Cortinas de luz: Cantidad: 24–30 tiras distribuidas equidistantemente. Longitud por tira: 1– 1,5 m. Tipo de LED: SMD 2835 o similar, bajo consumo, IP65. Color de luz: Blanco cálido (2700–3000 K). | UNIDAD | 17 | $ 410.000 | $ 6.970.000 |
| | 6 | Diagnóstico, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo y reparaciónes de la estructura denominada **ARCO CON LETRAS CUYA LEYENDA DICE "VILLA DE GUADUAS"**, perteneciente al inventario de la entidad, incluyendo la revisión de su estado físico, estructural, eléctrico y ornamental; limpieza, lijado, pintura de la estructura metálica (si lo require); reparación o refuerzo de las partes deterioradas y sustitucion de cualquier elemento faltante de la estructura para su correcto funcionamiento.<br><br>Dimensiones Altura total: 4,00 m (incluyendo postes de soporte). Ancho total: 3,5,00 m (de extremo a extremo de la estructura principal). Altura del letrero: 2,00 m (área del texto y decoración). | UNIDAD | 2 | $ 1.100.000 | $ 2.200.000 |
| | 7 | Diagnóstico, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo y reparaciónes de la estructura denominada **CUBO CON FORMA DE REGALO**, perteneciente al inventario de la entidad, incluyendo la revisión de su estado físico, estructural, eléctrico y ornamental; limpieza, lijado, pintura de la estructura metálica (si lo require); reparación o refuerzo de las partes deterioradas y sustitucion de cualquier elemento faltante de la estructura para su correcto funcionamiento. | UNIDAD | 5 | $ 850.000 | $ 4.250.000 |
| | | **SUBTOTAL** | | | | **$ 82.920.000** |
| | | **SUMINISTRO** | | | | |
| | 1 | **ÁRBOL GIGANTE DE NAVIDAD MODULAR DE 12 METROS CON TÚNEL PEATONAL INTERACTIVO**<br><br>Diseño, suministro, fabricación.<br><br>1. Estructura<br>Altura: 12 metros (sin incluir estrella).<br>Diámetro de base: 8 metros aprox.<br>Estructura modular en acero galvanizado, desmontable y rearmable.<br>Acabado en pintura electrostática negra.<br>Anclaje mediante placas base y pernos de expansión.<br>2. Revestimiento e Iluminación<br>Revestimiento en guirnalda PVC de alta densidad.<br>5.000 a 6.000 luces LED blanco cálido (2700–3000 K).<br>Sistema eléctrico IP65 para exteriores.<br>Controlador de efectos luminosos y temporizador programable.<br>3. Decoración<br>Decoración en tonos verde, rojo y dorado con esferas, flores tipo Nochebuena, moños y mariposas tridimensionales iluminadas.<br>Estrella superior LED de 1,50 metros, los demas detalles estaran a convenir con el supervisor del contrato.<br>4. Túnel Fotográfico que permita la toma de fotografias del personal visitante del municipio.<br>Túnel central de 1,5-2 metros de ancho x 2,5 metros de altura.<br>Interior completamente revestido con follaje de alta densidad, mariposas ornamentales, flores decorativas y cortinas de micro luces LED cálidas. | UNIDAD | 1 | $ 67.500.000 | $ 67.500.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Espacio diseñado para el recorrido de visitantes y la toma de fotografías, con iluminación envolvente y acabados resistentes a la intemperie. | | | | |
| 2 | Suministro de **MARIPOSAS MOVIBLES DECORATIVAS** para uso exterior, elaboradas en estructura resistente con cuerpo y alas en material acrílico de alta durabilidad, con dimensiones variables entre cuarenta (40) y ochenta (80) centímetros, según el diseño aprobado por la supervisión.<br><br>Cada elemento deberá contar con un sistema de movimiento integrado que permita la oscilación o movilidad de las alas, así como con iluminación interna o perimetral mediante bombillos o módulos tipo LED de bajo consumo, en tonalidad definida por la entidad. El sistema de iluminación deberá operar a un voltaje de doce (12) voltios, contar con conexiones debidamente aisladas y ser apto para condiciones de intemperie. | UNIDAD | 25 | $ 595.000 | $ 14.875.000 |
| 3 | **CORONA CASCADA PARA POSTAS:** Diseño, suministro, fabricacion de estructura decorativa vertical suspendida, compuesta por un aro superior luminoso del que cuelgan múltiples cortinas de luces LED cálidas, simulando una cascada. Diseñada para instalación en postes o estructuras elevadas en entornos urbanos. Componentes Principales Aro superior: Material: acero, acabado con pintura electrostática color blanco. Diámetro exterior: 60–80 cm (ajustable según diseño). Sistema de iluminación integrado con manguera LED flexible, color blanco cálido Cortinas de luz: Cantidad: 15–20 tiras distribuidas equidistantemente. Longitud por tira: 2 – 2,5 m. Tipo de LED: , bajo consumo, Color de luz: Blanco cálido. Distancia entre LEDs: 10 cm aprox. Sistema de fijación: Abrazaderas metálicas galvanizadas para poste. Cable tensor de acero inoxidable para estabilidad frente a viento. | UNIDAD | 5 | $ 1.800.000 | $ 9.000.000 |
| 4 | **MOÑO NAVIDEÑO ROJO:** Diseño, suministro, fabricacion.<br>1. Material:<br>Satín de alta calidad, doble capa, con refuerzo interior en cinta de poliéster para mantener la forma.<br>Acabado brillante y suave al tacto.<br>2. Dimensiones:<br>Largo total: 1.50 metros (de extremo a extremo en lazo).<br>Ancho total: 0.80 metros (de la parte superior del lazo).<br>Longitud de colgantes: 0.60 metros desde el centro hacia abajo.<br>Ancho de la cinta: 0.20 metros.<br>3. Color:<br>Rojo intenso, referencia aproximada Pantone 186 C o RGB 200, 16, 46.<br>4. Costuras y acabado:<br>Costura doble en todo el borde para mayor resistencia.<br>Bordes termosellados o con ribete para evitar deshilachado.<br>Tratamiento repelente al polvo y a la humedad ligera.<br>5. Resistencia:<br>Tolerancia térmica: -5 °C a 40 °C.<br>Resistente a la decoloración por luz solar indirecta.<br>6. Sistema de fijación:<br>Alambre plastificado integrado en la parte trasera para sujeción segura.<br>Opción de cinta adicional de amarre (40 cm) del mismo material.<br>7. Aplicaciones:<br>Decoración navideña en arcos, columnas, puertas y vitrinas.<br>Compatible con estructuras metálicas, de madera o PVC. | UNIDAD | 5 | $ 1.400.000 | $ 7.000.000 |
| 5 | **CARRETA MANGUERA** 100 METROS 32 BOMBILLOS POR METRO, MANGUERA DE 3 VIAS | ROLLO | 45 | $ 650.000 | $ 29.250.000 |
| 6 | **CARRRETA DE MANGERA PLANA LED** 100 METROS 120 LEDS POR METRO | ROLLO | 20 | $ 750.000 | $ 15.000.000 |
| 7 | **CONECTOR CINTA LED**<br>Color de la luz: NO INCLUYE LA LUZ<br>Fabricado en plástico.<br>Dimensiones: 3mm de altura x 1cm de largo x 8mm de ancho. | UNIDAD | 100 | $ 9.500 | $ 950.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 | **CABLE PODER QUIETO** Cable de poder para cinta LED plana, ideal para conexiones seguras y eficientes. Beneficios: Alta durabilidad, fácil excelente conductividad. | UNIDAD | 250 | $ 10.500 | $ 2.625.000 |
| 9 | **AMARRE PLASTICO** PAQUETE X 100 DE 15 CMS AMARRE PLÁSTICO, CORREDILLA PLÁSTICA<br>Longitud: 15 cm o 150 mm<br>Paquete x 100 Unid<br>Cantidad paquetes: Cincuenta<br>Ancho: 2,5 mm<br>Aplicación: Amarre industrial<br>Fabricación: Importado<br><br>1. Material: Plástico de alta resistencia | UNIDAD | 700 | $ 7.500 | $ 5.250.000 |
| 10 | Cable Eléctrico Encauchetado Premium 2x12 Negro X100 Mts<br><br>Cantidad de conductores: 2<br>Tipo de envase: Rollo<br>Color de la cubierta: Negro<br>Largo del cable: 100 m<br>Cumple con norma RETIE<br>ENCAUCHETADO | UNIDAD | 15 | $ 650.000 | $ 9.750.000 |
| 11 | **ROLLO CINTA AISLANTE NEGRA** x 18 metros | UNIDAD | 150 | $ 9.500 | $ 1.425.000 |
| 12 | **ROLLO CINTA AISLANTE BLANCA** x 18 metros | UNIDAD | 150 | $ 9.500 | $ 1.425.000 |
| 13 | **CORTINA LUCES** 50CMX9 METROS<br>Longitud luces: 9 metros de largo x 50 centimetros de caída.<br>• Tensión voltaje 110 V / 60 Hz<br>• Potencia maxima: 16W<br>• Luces LED en cascada en color CALIDO<br>• Para decorar interiores y exteriores.<br>• Ideal para poner en la decoración de ventanas, balcones, jardines y muchos lugares más.<br>• También son perfectos para la decoración navideña ya que proporciona una buena luz.<br>• Luces con bajo consumo de energía.<br>• Produce la cantidad justa de brillo que brinda una buena iluminación sin molestar a sus ojos.<br>• Sistema de enfriamiento pasivo evita quemaduras y lesiones accidentales, protección adicional para usted y sus seres queridos. | UNIDAD | 200 | $ 108.500 | $ 21.700.000 |
| 14 | LINEAL 100 LED Longitud luces: 10 m de largo<br>• Tensión voltaje 110 V / 60 Hz<br>• Potencia maxima: 16W<br>• Luces LED en cascada en color CALIDO<br>• Para decorar interiores y exteriores.<br>• Ideal para poner en la decoración de ventanas, balcones, jardines y muchos lugares más.<br>• También son perfectos para la decoración navideña ya que proporciona una buena luz.<br>• Luces con bajo consumo de energía.<br>• Produce la cantidad justa de brillo que brinda una buena iluminación sin molestar a sus ojos. | UNIDAD | 100 | $ 16.000 | $ 1.600.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 15 | LINEAL 100 LED Longitud luces: 100 m de largo<br>• Tensión voltaje 110 V / 60 Hz<br>• Potencia maxima: 16W<br>• Luces LED en cascada en color CALIDO<br>• Para decorar interiores y exteriores.<br>• Ideal para poner en la decoración de ventanas, balcones, jardines y muchos lugares más.<br>• También son perfectos para la decoración navideña ya que proporciona una buena luz.<br>• Luces con bajo consumo de energía.<br>• Produce la cantidad justa de brillo que brinda una buena iluminación sin molestar a sus ojos. | UNIDAD | 50 | $ 134.000 | $ 6.700.000 |
| 16 | BOMBILLO LED STROBER 1.5W<br>El bombillo LED strobber de 1.5 W con cable es una fuente de iluminación especializada diseñada para crear efectos estroboscópicos y destellos intermitentes. Con una potencia de 1.5 vatios, este bombillo incorpora un cable para facilitar su conexión y control.<br><br>Su diseño compacto y fácil instalación lo convierten en una opción popular para discotecas, eventos en vivo, fiestas y presentaciones artísticas donde se busca una iluminación llamativa y enérgica.<br>incluye portabombillo | UNIDAD | 100 | $ 39.000 | $ 3.900.000 |
| 17 | Reflector de 100W •Caracteristicas : color de luz RGB, voltaje 100 a 277V, vida útil 25000 horas, ángulo de apertura 120°, material aluminio y vidrio, IP65, especial para exteriores.<br>•Color de luz : Multicolor<br>•Estilo deco : Industrial<br>•Largo : 14 cm | UNIDAD | 30 | $ 125.000 | $ 3.750.000 |
| 18 | UNIONES 3 VIAS PARA MANGUERA VOLTAJE DE FUNCIONAMIENTO 110V | UNIDAD | 350 | $ 7.500 | $ 2.625.000 |
| 19 | BREAKER Voltaje 120 V;240 V TOPO DE CORRIENTE: ALTERNA<br>Especificaciones<br>Garantía 18 meses<br>Tensión 120/240<br>Material Poliester<br>Alto 7,8 cm<br>Certificación Si<br>Uso En tablero tipo enchufable<br>Ancho 7,8 cm<br>Procedencia Importado<br>Tipo Taco Enchufe<br>Características Breaker enchufable bipolar 20A<br>Montaje Enchufable | UNIDAD | 15 | $ 59.000 | $ 885.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 20 | TEMPORIZADOR<br><br>TIMER ELECTRÓNICO DISPLAY LCD<br>Timer electrónico con display en LCD, posee varios modos de programación para controlar diferentes objetos o extensiones en tu hogar u oficina. Ideal para épocas o momentos especiales en los que se requiera un encendido y apagado automático en la iluminación.<br><br>VOLTAJE DE ENTRADA: 110V<br>CARGA MAXIMA: 15AMP 1800W<br>BOTON PARA OPERACION MANUAL O AUTOMATICA<br>PANTALLA LCD<br>PROGRAMACION:<br>DIARIA, SEMANAL, FINES DE SEMANA, ALEATORIA<br><br>MAXIMO 10 PROGRAMACIONES DIARIAS<br>RANGO DE OPERACION:<br>MINIMO 1 MINUTO<br>MAXIMO 24 HORAS | UNIDAD | 5 | $ 150.000 | $ 750.000 |
| 21 | luz navideña tipo Meteoritos, 3 metros x 8 unidades | UNIDAD | 15 | $ 95.000 | $ 1.425.000 |
| 22 | Suministro, fabricación, embalaje y entrega de figura navideña bidimensional (2D) tipo caja de regalo con lazo superior, destinada a la decoración de espacios públicos del municipio.<br>Figura decorativa plana en forma de caja de regalo, elaborada sobre una estructura metálica autoportante, recubierta con material decorativo e iluminada con luces LED para exteriores.<br><br>DIMENSIONES APROXIMADAS<br><br>Ancho total: 2,00 metros.<br>Altura del cuerpo de la caja: 1,50 metros.<br>Altura total, incluido el lazo: entre 1,50 a 2,00 metros. | UNIDAD | 4 | $ 830.000 | $ 3.320.000 |
| 23 | Suministro de figuras decorativas navideñas para arboles naturales ubicados en parque de Puerto Bogotá, arbol frente a iglesia principal y arbol ubicado frente a iglesia de la paz, las figuras a suministrar son de diferentes motivos tales como (mariposas, copos de nieve, esferas navideñas, lazos navideños, apliques, cintas entre otras) . | UNIDAD | 40 | $ 35.000 | $ 1.400.000 |
| | **SUBTOTAL** | | | | **$ 212.105.000** |
| | **INSTALACIÓN ALUMBRADO** | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | Servicio integral de transporte, instalación, puesta en funcionamiento, reparación por daños ocurridos durante la temporada y demás actividades necesarias para garantizar la adecuada operación del alumbrado navideño del municipio, desde su inauguración hasta su retiro definitivo.<br><br>El servicio comprende la delineación, iluminación y decoración armónica de los espacios públicos, turísticos, religiosos y de alta afluencia del municipio, mediante el uso de manguera luminosa de color cálido, cortinas de luces, cintas LED, líneas de luces y demás elementos decorativos existentes o nuevos incluidos en los capítulos 1 y 2 del presente presupuesto.<br>El área física objeto de intervención se estima entre 2.000 y 3.000 metros lineales. No obstante, considerando la instalación simultánea de múltiples líneas, contornos, niveles y formatos de iluminación sobre fachadas, cubiertas, balcones, puertas, puentes, árboles, estructuras y demás espacios, se proyecta la instalación acumulada de aproximadamente 10.000 metros lineales de elementos luminosos.<br>El contratista deberá realizar el transporte, instalación, montaje, conexión, fijación, prueba, puesta en funcionamiento, y mantenimiento de estructuras decorativas con las que cuenta el municipio, entre ellas cubos navideños, árboles de Navidad y demás elementos destinados al parque principal, al corregimiento de Puerto Bogotá y a los demás lugares definidos por la entidad.<br>La intervención deberá garantizar una composición visual armónica y coherente con la temática navideña, resaltando los lugares emblemáticos, turísticos, culturales y de mayor afluencia del municipio.<br>El alcance definitivo de la instalación estará sujeto a las cantidades disponibles de elementos existentes y nuevos, así como a su estado técnico, funcionalidad, distribución y aprobación por parte del supervisor del contrato.<br><br>El contratista debe garantizar la supervision revision mantenimiento y reparaciones necesarias durante toda la temporada decembrina.<br>Todas las areas a intervenir seran previamente socilaizadas y aprovadas por el supervisor. | GLOBAL | 1 | $ 105.000.000 | $ 105.000.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Servicio integral de desenergización, desconexión, desmontaje, clasificación, inventario, limpieza, embalaje, rotulado, cargue, transporte, descargue y entrega de los elementos que conforman el alumbrado navideño instalado en los diferentes sectores del municipio, incluyendo la restitución de los espacios intervenidos y todas las actividades necesarias para garantizar la conservación, seguridad y adecuada disposición de los bienes.<br><br>El contratista deberá ejecutar el desmontaje total del alumbrado navideño una vez finalice la temporada, de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión. Las actividades comprenderán todos los elementos instalados, existentes y nuevos, incluidos en los capítulos 1 y 2 del presupuesto, tales como mangueras luminosas, cintas LED, cortinas de luces, extensiones, cableado, tableros eléctricos, controladores, conectores, temporizadores, elementos de protección, figuras luminosas, cubos navideños, árboles de Navidad, estructuras metálicas, soportes, tensores, anclajes, accesorios y demás componentes utilizados.<br><br>El contratista deberá disponer de la totalidad del personal, equipos, vehículos, herramientas, materiales de embalaje y recursos logísticos requeridos, sin que ello genere costos adicionales para la entidad. | GLOBAL | 1 | $ 49.975.000 | $ 49.975.000 |
| **SUBTOTAL** | | | | | **$ 154.975.000** |
| **TOTAL** | | | | | **$ 450.000.000** |

Para la determinación del presupuesto oficial, la Entidad adelantó un estudio de mercado mediante la solicitud, recepción y análisis de tres (03) cotizaciones presentadas por proveedores con capacidad para suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos. A partir de la información obtenida, los valores unitarios de cada ítem fueron establecidos tomando como referencia el promedio de los precios comparables cotizados, de acuerdo con sus características técnicas, cantidades, unidad de medida, duración, lugar de ejecución y condiciones de entrega.

**Cotización N°1.**

**ALIANZA ESTRATÉGICA LATINOAMÉRICA PARA COMPRAS COLOMBIA S.A.S** por un valor **($447.460.000,00) M/CTE.**
Nit: 901800751-4
R/L: EDILSON ADOLFO SOTELO CORTES
C.C. 1.073.384.856 de Simijaca
Correo: aeeco.sas@gmail.com

**Cotización N°2.**

**MAVERA S.A.S** por un valor **($460.510.000,00) M/CTE.**
Nit: 901700623-0
R/L: MAGDA BRIGGITTE PARDO HERREÑO
C.C. 1..022.404.477
Correo: *ventas.mavera@gmai.com*

**Cotización N°3.**

**GLOBAL CONNECT CENTRO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES S.AS,** por valor de **($452.030.000,00)** M/TCE.
Nit: 901.744.631-9
R/L: YENNIFER FERNANDA ORTIZ LOPEZ
C.C. 1.002.525.024
Correo: *contratación.globalconnect.gmail.com*

| FORMULARIO 1 | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRESUPUESTO OFICIAL | | | | AEECO | MAVERA | GLOBAL | PROMEDIO | TOTAL |
| 1. DIAGNOSTICO REPARACION Y MANTENIMIENTO | | | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCION | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 1 | Diagnóstico, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo y reparaciónes de la estructura denominada **ARCO PEATONAL**, perteneciente al inventario de la entidad, incluyendo la revisión de su estado físico, estructural, eléctrico y ornamental; limpieza, lijado, pintura de la estructura metálica (si lo require); reparación o refuerzo de las partes deterioradas y sustitucion de cualquier elemento faltante de la estructura para su correcto funcionamiento.<br><br>Dimensiones aproximadas (por arco) Altura total: 3,00 m (altura libre para peatones y mobiliario urbano). Ancho de paso: 2 m (apto para calles peatonales). Profundidad de marco: 0,25 m. | UNIDAD | 20 | $ 1.225.000 | $ 1.080.000 | $ 1.145.000 | $ 1.150.000 | $ 23.000.000 |
| 2 | Diagnóstico, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo y reparaciónes de la estructura denominada **FIGURA IMAGEN DE LA POLA**, perteneciente al inventario de la entidad, incluyendo la revisión de su estado físico, estructural, eléctrico y ornamental; limpieza, lijado, pintura de la estructura metálica (si lo require); reparación o refuerzo de las partes deterioradas y sustitucion de cualquier elemento faltante de la estructura para su correcto funcionamiento.<br><br>Dimensiones Altura total: 3,5 metros (incluyendo base decorativa). Ancho total: 0,8 metros. Proporción: Vertical (formato rectangular). | UNIDAD | 12 | $ 1.240.000 | $ 1.160.000 | $ 1.050.000 | $ 1.150.000 | $ 13.800.000 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 3 | Diagnóstico, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, adecuación y puesta en funcionamiento de la estructura denominada "ÁRBOL GIGANTE DE NAVIDAD DE 12 METROS, MODULAR, MULTIPROPÓSITO Y REARMABLE", perteneciente al inventario de la entidad, incluyendo todas las actividades, materiales, equipos, herramientas, mano de obra especializada y elementos necesarios para garantizar su estabilidad, seguridad, funcionalidad y adecuada presentación durante la temporada navideña.<br><br>La actividad comprende inicialmente la inspección integral de todos los módulos que conforman el árbol, verificando su estado físico, estructural, mecánico, eléctrico y ornamental, así como puntos de unión, soldaduras, pernos, platinas, anclajes, soportes, elementos de rigidización, cableado, conexiones y demás componentes existentes. De acuerdo con el diagnóstico realizado, deberán ejecutarse las reparaciones, ajustes y reposiciones necesarias para garantizar el correcto armado y funcionamiento de la estructura.<br><br>El contratista deberá suministrar e instalar un nuevo diseño decorativo integral para el árbol, reemplazando los elementos deteriorados y complementando los existentes, de manera que la estructura presente una apariencia renovada, armónica, elegante y representativa de la temporada navideña.<br><br>Suministro y reemplazo de guirnalda sintética para exteriores deteriorada o faltante.<br>Guirnalda tipo pino o similar, resistente a rayos UV, humedad y condiciones ambientales exteriores.<br>Distribución uniforme de la guirnalda sobre toda la estructura visible.<br>Incorporación de elementos ornamentales tales como esferas navideñas, estrellas, copos, lazos, campanas, flores navideñas, cintas, follaje decorativo, figuras luminosas y demás accesorios compatibles con el concepto aprobado.<br><br>1. Estructura Altura total: 12 metros (sin incluir estrella superior). Diámetro de base: 5 metros aproximadamente | UNIDAD | 1 | $ 31.350.000 | $ 29.350.000 | $ 27.800.000 | $ 29.500.000 | $ 29.500.000 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 4 | Diagnóstico, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo y reparaciónes de la estructura denominada **MOÑO NAVIDEÑO ROJO**, perteneciente al inventario de la entidad, incluyendo la revisión de su estado físico, estructural, eléctrico y ornamental; limpieza, lijado, pintura de la estructura metálica (si lo require); reparación o refuerzo de las partes deterioradas y sustitucion de cualquier elemento faltante de la estructura para su correcto funcionamiento.<br><br>1. Material: Satín de alta calidad, doble capa, con refuerzo interior en cinta de poliéster para mantener la forma. Acabado brillante y suave al tacto. 2. Dimensiones: Largo total: 1.50 metros (de extremo a extremo en lazo). Ancho total: 0.80 metros (de la parte superior del lazo). Longitud de colgantes: 0.60 metros desde el centro hacia abajo. Ancho de la cinta: 0.20 metros. 3. Color: Rojo intenso, referencia aproximada Pantone 186 C o RGB 200, 16, 46. | UNIDAD | 4 | $ 805.000 | $ 730.000 | $ 865.000 | $ 800.000 | $ 3.200.000 |
| | 5 | Diagnóstico, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo y reparaciónes de la estructura denominada **CORONA CASCADA PARA POSTAS**, perteneciente al inventario de la entidad, incluyendo la revisión de su estado físico, estructural, eléctrico y ornamental; limpieza, lijado, pintura de la estructura metálica (si lo require); reparación o refuerzo de las partes deterioradas y sustitucion de cualquier elemento faltante de la estructura para su correcto funcionamiento.<br><br>Diámetro exterior: 60–70 cm (ajustable según diseño). Sistema de iluminación integrado con manguera LED flexible IP65, color blanco cálido Cortinas de luz: Cantidad: 24–30 tiras distribuidas equidistantemente. Longitud por tira: 1– 1,5 m. Tipo de LED: SMD 2835 o similar, bajo consumo, IP65. Color de luz: Blanco cálido (2700–3000 K). | UNIDAD | 17 | $ 375.000 | $ 445.000 | $ 410.000 | $ 410.000 | $ 6.970.000 |
| | 6 | Diagnóstico, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo y reparaciónes de la estructura denominada **ARCO CON LETRAS CUYA LEYENDA DICE "VILLA DE GUADUAS"**, perteneciente al inventario de la entidad, incluyendo la revisión de su estado físico, estructural, eléctrico y ornamental; limpieza, lijado, pintura de la estructura metálica (si lo require); reparación o refuerzo de las partes deterioradas y sustitucion de cualquier elemento faltante de la estructura para su correcto funcionamiento.<br><br>Dimensiones Altura total: 4,00 m (incluyendo postes de soporte). Ancho total: 3,5,00 m (de extremo a extremo de la estructura principal). Altura del letrero: 2,00 m (área del texto y decoración). | UNIDAD | 2 | $ 1.020.000 | $ 1.185.000 | $ 1.095.000 | $ 1.100.000 | $ 2.200.000 |
| | 7 | Diagnóstico, restauración, mantenimiento preventivo y correctivo y reparaciónes de la estructura denominada **CUBO CON FORMA DE REGALO**, perteneciente al inventario de la entidad, incluyendo la revisión de su estado físico, estructural, eléctrico y ornamental; limpieza, lijado, pintura de la estructura metálica (si lo require); reparación o refuerzo de las partes deterioradas y sustitucion de cualquier elemento faltante de la estructura para su correcto funcionamiento. | UNIDAD | 5 | $ 925.000 | $ 845.000 | $ 780.000 | $ 850.000 | $ 4.250.000 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **SUBTOTAL** | | | | | | | **$ 82.920.000** |
| | **SUMINISTRO** | | | | | | | |
| 1 | **ÁRBOL GIGANTE DE NAVIDAD MODULAR DE 12 METROS CON TÚNEL PEATONAL INTERACTIVO**<br><br>Diseño, suministro, fabricación.<br><br>1. Estructura<br>Altura: 12 metros (sin incluir estrella).<br>Diámetro de base: 8 metros aprox.<br>Estructura modular en acero galvanizado, desmontable y rearmable.<br>Acabado en pintura electrostática negra.<br>Anclaje mediante placas base y pernos de expansión.<br>2. Revestimiento e Iluminación<br>Revestimiento en guirnalda PVC de alta densidad.<br>5.000 a 6.000 luces LED blanco cálido (2700–3000 K).<br>Sistema eléctrico IP65 para exteriores.<br>Controlador de efectos luminosos y temporizador programable.<br>3. Decoración<br>Decoración en tonos verde, rojo y dorado con esferas, flores tipo Nochebuena, moños y mariposas tridimensionales iluminadas.<br>Estrella superior LED de 1,50 metros, los demas detalles estaran a convenir con el supervisor del contrato.<br>4. Túnel Fotográfico que permita la toma de fotografias del personal visitante del municipio.<br>Túnel central de 1,5-2 metros de ancho x 2,5 metros de altura.<br>Interior completamente revestido con follaje de alta densidad, mariposas ornamentales, flores decorativas y cortinas de micro luces LED cálidas.<br>Espacio diseñado para el recorrido de visitantes y la toma de fotografías, con iluminación envolvente y acabados resistentes a la intemperie. | UNIDAD | 1 | $ 64.800.000 | $ 67.250.000 | $ 70.450.000 | $ 67.500.000 | $ 67.500.000 |
| 2 | Suministro de **MARIPOSAS MOVIBLES DECORATIVAS** para uso exterior, elaboradas en estructura resistente con cuerpo y alas en material acrílico de alta durabilidad, con dimensiones variables entre cuarenta (40) y ochenta (80) centímetros, según el diseño aprobado por la supervisión.<br><br>Cada elemento deberá contar con un sistema de movimiento integrado que permita la oscilación o movilidad de las alas, así como con iluminación interna o perimetral mediante bombillos o módulos tipo LED de bajo consumo, en tonalidad definida por la entidad. El sistema de iluminación deberá operar a un voltaje de doce (12) voltios, contar con conexiones debidamente aisladas y ser apto para condiciones de intemperie. | UNIDAD | 25 | $ 545.000 | $ 590.000 | $ 650.000 | $ 595.000 | $ 14.875.000 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 3 | **CORONA CASCADA PARA POSTAS:** Diseño, suministro, fabricacion de estructura decorativa vertical suspendida, compuesta por un aro superior luminoso del que cuelgan múltiples cortinas de luces LED cálidas, simulando una cascada. Diseñada para instalación en postes o estructuras elevadas en entornos urbanos. Componentes Principales Aro superior: Material: acero, acabado con pintura electrostática color blanco. Diámetro exterior: 60–80 cm (ajustable según diseño). Sistema de iluminación integrado con manguera LED flexible, color blanco cálido Cortinas de luz: Cantidad: 15–20 tiras distribuidas equidistantemente. Longitud por tira: 2 – 2,5 m. Tipo de LED: , bajo consumo, Color de luz: Blanco cálido. Distancia entre LEDs: 10 cm aprox. Sistema de fijación: Abrazaderas metálicas galvanizadas para poste. Cable tensor de acero inoxidable para estabilidad frente a viento. | UNIDAD | 5 | $ 1.790.000 | $ 1.960.000 | $ 1.650.000 | $ 1.800.000 | $ 9.000.000 |
| | 4 | **MOÑO NAVIDEÑO ROJO:** Diseño, suministro, fabricacion.<br>1. Material:<br>Satín de alta calidad, doble capa, con refuerzo interior en cinta de poliéster para mantener la forma.<br>Acabado brillante y suave al tacto.<br>2. Dimensiones:<br>Largo total: 1.50 metros (de extremo a extremo en lazo).<br>Ancho total: 0.80 metros (de la parte superior del lazo).<br>Longitud de colgantes: 0.60 metros desde el centro hacia abajo.<br>Ancho de la cinta: 0.20 metros.<br>3. Color:<br>Rojo intenso, referencia aproximada Pantone 186 C o RGB 200, 16, 46.<br>4. Costuras y acabado:<br>Costura doble en todo el borde para mayor resistencia.<br>Bordes termosellados o con ribete para evitar deshilachado.<br>Tratamiento repelente al polvo y a la humedad ligera.<br>5. Resistencia:<br>Tolerancia térmica: -5 °C a 40 °C.<br>Resistente a la decoloración por luz solar indirecta.<br>6. Sistema de fijación:<br>Alambre plastificado integrado en la parte trasera para sujeción segura.<br>Opción de cinta adicional de amarre (40 cm) del mismo material.<br>7. Aplicaciones:<br>Decoración navideña en arcos, columnas, puertas y vitrinas.<br>Compatible con estructuras metálicas, de madera o PVC. | UNIDAD | 5 | $ 1.280.000 | $ 1.390.000 | $ 1.530.000 | $ 1.400.000 | $ 7.000.000 |
| | 5 | **CARRETA MANGUERA** 100 METROS 32 BOMBILLOS POR METRO, MANGUERA DE 3 VIAS | ROLLO | 45 | $ 590.000 | $ 645.000 | $ 715.000 | $ 650.000 | $ 29.250.000 |
| | 6 | **CARRRETA DE MANGERA PLANA LED** 100 METROS 120 LEDS POR METRO | ROLLO | 20 | $ 690.000 | $ 745.000 | $ 815.000 | $ 750.000 | $ 15.000.000 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | **CONECTOR CINTA LED**<br>Color de la luz: NO INCLUYE LA LUZ<br>Fabricado en plástico.<br>Dimensiones: 3mm de altura x 1cm de largo x 8mm de ancho. | UNIDAD | 100 | $ 8.500 | $ 9.400 | $ 10.600 | $ 9.500 | $ 950.000 |
| 8 | **CABLE PODER QUIETO** Cable de poder para cinta LED plana, ideal para conexiones seguras y eficientes. Beneficios: Alta durabilidad, fácil excelente conductividad. | UNIDAD | 250 | $ 9.500 | $ 10.400 | $ 11.600 | $ 10.500 | $ 2.625.000 |
| 9 | **AMARRE PLASTICO** PAQUETE X 100 DE 15 CMS<br>AMARRE PLÁSTICO, CORREDILLA PLÁSTICA<br>Longitud: 15 cm o 150 mm<br>Paquete x 100 Unid<br>Cantidad paquetes: Cincuenta<br>Ancho: 2,5 mm<br>Aplicación: Amarre industrial<br>Fabricación: Importado<br><br>1. Material: Plástico de alta resistencia | UNIDAD | 700 | $ 8.300 | $ 7.400 | $ 6.800 | $ 7.500 | $ 5.250.000 |
| 10 | Cable Eléctrico Encauchetado Premium 2x12 Negro X100 Mts<br><br>Cantidad de conductores: 2<br>Tipo de envase: Rollo<br>Color de la cubierta: Negro<br>Largo del cable: 100 m<br>Cumple con norma RETIE<br>ENCAUCHETADO | UNIDAD | 15 | $ 600.000 | $ 695.000 | $ 655.000 | $ 650.000 | $ 9.750.000 |
| 11 | **ROLLO CINTA AISLANTE NEGRA** x 18 metros | UNIDAD | 150 | $ 9.600 | $ 10.500 | $ 8.400 | $ 9.500 | $ 1.425.000 |
| 12 | **ROLLO CINTA AISLANTE BLANCA** x 18 metros | UNIDAD | 150 | $ 9.600 | $ 10.500 | $ 8.400 | $ 9.500 | $ 1.425.000 |
| 13 | **CORTINA LUCES** 50CMX9 METROS<br>Longitud luces: 9 metros de largo x 50 centimetros de caída.<br>• Tensión voltaje 110 V / 60 Hz<br>• Potencia maxima: 16W<br>• Luces LED en cascada en color CALIDO<br>• Para decorar interiores y exteriores.<br>• Ideal para poner en la decoración de ventanas, balcones, jardines y muchos lugares más.<br>• También son perfectos para la decoración navideña ya que proporciona una buena luz.<br>• Luces con bajo consumo de energía.<br>• Produce la cantidad justa de brillo que brinda una buena iluminación sin molestar a sus ojos.<br>• Sistema de enfriamiento pasivo evita quemaduras y lesiones accidentales, protección adicional para usted y sus seres queridos. | UNIDAD | 200 | $ 118.500 | $ 99.000 | $ 108.000 | $ 108.500 | $ 21.700.000 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 14 | LINEAL 100 LED Longitud luces: 10 m de largo<br>• Tensión voltaje 110 V / 60 Hz<br>• Potencia maxima: 16W<br>• Luces LED en cascada en color CALIDO<br>• Para decorar interiores y exteriores.<br>• Ideal para poner en la decoración de ventanas, balcones, jardines y muchos lugares más.<br>• También son perfectos para la decoración navideña ya que proporciona una buena luz.<br>• Luces con bajo consumo de energía.<br>• Produce la cantidad justa de brillo que brinda una buena iluminación sin molestar a sus ojos. | UNIDAD | 100 | $ 16.000 | $ 17.500 | $ 14.500 | $ 16.000 | $ 1.600.000 |
| | 15 | LINEAL 100 LED Longitud luces: 100 m de largo<br>• Tensión voltaje 110 V / 60 Hz<br>• Potencia maxima: 16W<br>• Luces LED en cascada en color CALIDO<br>• Para decorar interiores y exteriores.<br>• Ideal para poner en la decoración de ventanas, balcones, jardines y muchos lugares más.<br>• También son perfectos para la decoración navideña ya que proporciona una buena luz.<br>• Luces con bajo consumo de energía.<br>• Produce la cantidad justa de brillo que brinda una buena iluminación sin molestar a sus ojos. | UNIDAD | 50 | $ 147.000 | $ 133.000 | $ 122.000 | $ 134.000 | $ 6.700.000 |
| | 16 | BOMBILLO LED STROBER 1.5W<br>El bombillo LED strobber de 1.5 W con cable es una fuente de iluminación especializada diseñada para crear efectos estroboscópicos y destellos intermitentes. Con una potencia de 1.5 vatios, este bombillo incorpora un cable para facilitar su conexión y control.<br><br>Su diseño compacto y fácil instalación lo convierten en una opción popular para discotecas, eventos en vivo, fiestas y presentaciones artísticas donde se busca una iluminación llamativa y enérgica.<br>incluye portabombillo | UNIDAD | 100 | $ 42.000 | $ 39.500 | $ 35.500 | $ 39.000 | $ 3.900.000 |
| | 17 | Reflector de 100W •Caracteristicas : color de luz RGB, voltaje 100 a 277V, vida útil 25000 horas, ángulo de apertura 120°, material aluminio y vidrio, IP65, especial para exteriores.<br>•Color de luz : Multicolor<br>•Estilo deco : Industrial<br>•Largo : 14 cm | UNIDAD | 30 | $ 114.000 | $ 124.000 | $ 137.000 | $ 125.000 | $ 3.750.000 |
| | 18 | UNIONES 3 VIAS PARA MANGUERA VOLTAJE DE FUNCIONAMIENTO 110V | UNIDAD | 350 | $ 7.500 | $ 6.500 | $ 8.500 | $ 7.500 | $ 2.625.000 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | BREAKER Voltaje 120 V;240 V TOPO DE CORRIENTE: ALTERNA<br>Especificaciones<br>Garantía 18 meses<br>Tensión 120/240<br>Material Poliester<br>Alto 7,8 cm<br>Certificación Si<br>Uso En tablero tipo enchufable<br>Ancho 7,8 cm<br>Procedencia Importado<br>Tipo Taco Enchufe<br>Características Breaker enchufable bipolar 20A<br>Montaje Enchufable | UNIDAD | 15 | $ 53.000 | $ 59.000 | $ 65.000 | $ 59.000 | $ 885.000 |
| 20 | TEMPORIZADOR<br><br>TIMER ELECTRÓNICO DISPLAY LCD<br>Timer electrónico con display en LCD, posee varios modos de programación para controlar diferentes objetos o extensiones en tu hogar u oficina. Ideal para épocas o momentos especiales en los que se requiera un encendido y apagado automático en la iluminación.<br><br>VOLTAJE DE ENTRADA: 110V<br>CARGA MAXIMA: 15AMP 1800W<br>BOTON PARA OPERACION MANUAL O AUTOMATICA<br>PANTALLA LCD<br>PROGRAMACION:<br>DIARIA, SEMANAL, FINES DE SEMANA, ALEATORIA<br><br>MAXIMO 10 PROGRAMACIONES DIARIAS<br>RANGO DE OPERACION:<br>MINIMO 1 MINUTO<br>MAXIMO 24 HORAS | UNIDAD | 5 | $ 138.000 | $ 151.000 | $ 161.000 | $ 150.000 | $ 750.000 |
| 21 | luz navideña tipo Meteoritos, 3 metros x 8 unidades | UNIDAD | 15 | $ 104.000 | $ 87.000 | $ 94.000 | $ 95.000 | $ 1.425.000 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 22 | Suministro, fabricación, embalaje y entrega de figura navideña bidimensional (2D) tipo caja de regalo con lazo superior, destinada a la decoración de espacios públicos del municipio. Figura decorativa plana en forma de caja de regalo, elaborada sobre una estructura metálica autoportante, recubierta con material decorativo e iluminada con luces LED para exteriores.<br><br>DIMENSIONES APROXIMADAS<br><br>Ancho total: 2,00 metros.<br>Altura del cuerpo de la caja: 1,50 metros.<br>Altura total, incluido el lazo: entre 1,50 a 2,00 metros. | UNIDAD | 4 | $ 825.000 | $ 760.000 | $ 905.000 | $ 830.000 | $ 3.320.000 |
| | 23 | Suministro de figuras decorativas navideñas para arboles naturales ubicados en parque de Puerto Bogotá, arbol frente a iglesia principal y arbol ubicado frente a iglesia de la paz, las figuras a suministrar son de diferentes motivos tales como (mariposas, copos de nieve, esferas navideñas, lazos navideños, apliques, cintas entre otras) . | UNIDAD | 40 | $ 38.500 | $ 31.500 | $ 35.000 | $ 35.000 | $ 1.400.000 |
| | **SUBTOTAL** | | | | | | | | **$ 212.105.000** |
| | **INSTALACIÓN ALUMBRADO** | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | Servicio integral de transporte, instalación, puesta en funcionamiento, reparación por daños ocurridos durante la temporada y demás actividades necesarias para garantizar la adecuada operación del alumbrado navideño del municipio, desde su inauguración hasta su retiro definitivo.<br><br>El servicio comprende la delineación, iluminación y decoración armónica de los espacios públicos, turísticos, religiosos y de alta afluencia del municipio, mediante el uso de manguera luminosa de color cálido, cortinas de luces, cintas LED, líneas de luces y demás elementos decorativos existentes o nuevos incluidos en los capítulos 1 y 2 del presente presupuesto.<br>El área física objeto de intervención se estima entre 2.000 y 3.000 metros lineales. No obstante, considerando la instalación simultánea de múltiples líneas, contornos, niveles y formatos de iluminación sobre fachadas, cubiertas, balcones, puertas, puentes, árboles, estructuras y demás espacios, se proyecta la instalación acumulada de aproximadamente 10.000 metros lineales de elementos luminosos.<br>El contratista deberá realizar el transporte, instalación, montaje, conexión, fijación, prueba, puesta en funcionamiento, y mantenimiento de estructuras decorativas con las que cuenta el municipio, entre ellas cubos navideños, árboles de Navidad y demás elementos destinados al parque principal, al corregimiento de Puerto Bogotá y a los demás lugares definidos por la entidad.<br>La intervención deberá garantizar una composición visual armónica y coherente con la temática navideña, resaltando los lugares emblemáticos, turísticos, culturales y de mayor afluencia del municipio.<br>El alcance definitivo de la instalación estará sujeto a las cantidades disponibles de elementos existentes y nuevos, así como a su estado técnico, funcionalidad, distribución y aprobación por parte del supervisor del contrato.<br><br>El contratista debe garantizar la supervision revision mantenimiento y reparaciones necesarias durante toda la temporada decembrina.<br>Todas las areas a intervenir seran previamente socilaizadas y aprovadas por el supervisor. | GLOBAL | 1 | $ 104.800.000 | $ 110.700.000 | $ 99.500.000 | $ 105.000.000 | $ 105.000.000 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Servicio integral de desenergización, desconexión, desmontaje, clasificación, inventario, limpieza, embalaje, rotulado, cargue, transporte, descargue y entrega de los elementos que conforman el alumbrado navideño instalado en los diferentes sectores del municipio, incluyendo la restitución de los espacios intervenidos y todas las actividades necesarias para garantizar la conservación, seguridad y adecuada disposición de los bienes.<br><br>El contratista deberá ejecutar el desmontaje total del alumbrado navideño una vez finalice la temporada, de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión. Las actividades comprenderán todos los elementos instalados, existentes y nuevos, incluidos en los capítulos 1 y 2 del presupuesto, tales como mangueras luminosas, cintas LED, cortinas de luces, extensiones, cableado, tableros eléctricos, controladores, conectores, temporizadores, elementos de protección, figuras luminosas, cubos navideños, árboles de Navidad, estructuras metálicas, soportes, tensores, anclajes, accesorios y demás componentes utilizados.<br><br>El contratista deberá disponer de la totalidad del personal, equipos, vehículos, herramientas, materiales de embalaje y recursos logísticos requeridos, sin que ello genere costos adicionales para la entidad. | GLOBAL | 1 | $ 49.850.000 | $ 47.500.000 | $ 52.575.000 | $ 49.975.000 | $ 49.975.000 |
| **SUBTOTAL** | | | | $447.460.000 | $450.510.000 | $452.030.000 | | **$ 154.975.000** |
| **TOTAL** | | | | | | | | **$ 450.000.000** |

Para efecto de establecer los valores unitarios de los bienes requeridos, se realizó un comparativo entre las cotizaciones allegadas al **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA**, para establecer el valor a cancelar por cada bien. De esta manera, la entidad tomó como referencia el valor promedio, el cual se encuentra conforme a los valores encontrados en el mercado y en el sector.

Las cantidades aquí relacionadas se incluyen únicamente para efectos de determinar un valor de mercado estimado de cada ítem, que sirva como referente técnico y económico dentro de la etapa precontractual. En ese sentido, su finalidad es contar con precios unitarios de referencia que orienten a los posibles oferentes en la estructuración de sus propuestas económicas y, a su vez, permitan a la entidad realizar la comparación objetiva de precios para la selección de la oferta más favorable, conforme al criterio de promedio.

Por otra parte, es necesario precisar que el valor resultante del estudio de mercado constituye el referente económico para la determinación de los precios unitarios y del presupuesto oficial del proceso. El presupuesto oficial asciende a **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000)**, suma que constituye el monto máximo o agotable del contrato y, por tanto, el límite presupuestal hasta el cual podrán ejecutarse los bienes, servicios y actividades requeridos por la Entidad, de acuerdo con las cantidades efectivamente solicitadas, ejecutadas y recibidas a satisfacción por la supervisión.

Los proponentes deberán presentar su oferta económica indicando los precios unitarios ofrecidos para cada uno de los ítems establecidos por la Entidad, sin superar los precios unitarios máximos definidos en los documentos del proceso. Para efectos de la evaluación económica, se tendrá en cuenta el valor resultante de la aplicación de dichos precios unitarios a las cantidades estimadas establecidas por la Entidad, conforme al mecanismo de evaluación previsto en los documentos del proceso.

En ningún caso la ejecución contractual podrá superar el presupuesto oficial ni implicará para el Municipio la obligación de agotar la totalidad de los recursos disponibles.
Así mismo, entre las variables que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato, son los pagos que deberá asumir el contratista que corresponden a los siguientes:

| CONCEPTO | NORMATIVIDAD | PORCENTAJE / TARIFA |
|---|---|---|
| Impuesto de Industria y Comercio | Acuerdo 33 de 2024 - Título I, Capitulo IV Impuesto de Industria y Comercio. Artículos 88 al 125 | Artículo 101, Según aplique |
| Sistema de Retención y Autorretención de Industria y Comercio | Acuerdo 33 de 2024 - Título I, Capítulo VI Sistema de Retención y Autorretención de Industria y Comercio. Artículos 133 al 156 | Artículo 101, Según aplique |
| Impuesto Complementario de Avisos y Tableros | Acuerdo 33 de 2024 - Título I, Capitulo VII Impuesto Complementario de Avisos y Tableros. Artículos 157 al 163 | Artículo 162, 15% sobre la base gravable |
| Sobretasa bomberil | Acuerdo 33 de 2024 - Título II Capítulo II Sobretasa para financiar la actividad Bomberil. Artículos 245 al 254 | Artículo 251, 5% del valor del Impuesto de Industria y Comercio |
| Tasa Pro-deporte y Recreación | Acuerdo 33 de 2024 - Título II Capítulo III Tasa Pro-deporte y Recreación. Artículos 255 al 266 | Artículos 262: 2.5% Todos los contratos - Exenciones artículo 266 (...) contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales (...) / 2.5% Contratos financiados con recursos del Departamento |
| Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor | Acuerdo 33 de 2024 - Título III Capítulo I Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Artículos 267 al 278 | Artículo 273: 4% Todos los contratos. Exenciones artículo 278. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Estampilla Pro-Cultura | Acuerdo 33 de 2024 - Título III Capítulo II Estampilla Pro-Cultura. Artículos 279 al 287 | Artículo 285: 2% Todos los contratos - Exenciones artículo 287 |
| | Estampilla para la justicia familiar | Acuerdo 33 de 2024 - Título III Capítulo III Estampilla para la Justicia Familiar. Artículos 288 al 298 | Artículo 294: 2% - Exenciones artículo 297 (...) Contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMMLV |
| | Estampilla Pro-Electrificación Rural | Acuerdo 33 de 2024 - Título III Capítulo IV Estampilla Pro-Electrificación Rural. Artículos 299 al 310 | Artículo 305: 5 x 1000 contratos de obra pública, margen de utilidad contratos de suministro de combustibles - Exenciones artículo 309. |
| | Contribución especial de seguridad | Acuerdo 33 de 2024 - Título IV Capítulo I Contribución especial de seguridad. Artículos 311 al 318 | Artículo 317: 5% Contratos de obra pública |

**4.5 Certificado de disponibilidad Presupuestal**

La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Para la financiación de las obligaciones con cargo a la vigencia fiscal 2026, la contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000614 del 19 de agosto de 2026, por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($445.000.000)**, distribuido en los siguientes rubros presupuestales:

| | |
|---|---|
| **Número:** | 2026000614 |
| **Valor:** | $445.000.000 |

**Rubro:**

| **RUBRO 1** | |
|---|---|
| RUBROS | 2.3.35.3502046.006.2.3.2.02.02.009.138.1.3.3.1.00 |
| DESCRIPCIÓN DE RUBRO | ACUERDO – FUENTE 1.3.3.1.00 -RB PROPIOS |
| FUENTE | 1.3.3.1.00 |
| VALOR RUBRO | **$290.000.000** |

| **RUBRO 2** | |
|---|---|
| RUBROS | 2.3.33.3301053.006.2.3.2.02.02.009.054.1.3.3.1.00 |
| DESCRIPCIÓN DE RUBRO | ACUERDO – FUENTE 1.3.3.1.00 -RB PROPIOS |
| FUENTE | 1.3.3.1.00 |

| | |
|---|---|
| VALOR RUBRO | **$140.000.000** |

| RUBRO 3 | |
|---|---|
| RUBROS | 2.3.33.3301053.006.2.3.2.02.02.008.054.1.3.3.1.00 |
| DESCRIPCIÓN DE RUBRO | ACUERDO – FUENTE 1.3.3.1.00 -RB PROPIOS |
| FUENTE | 1.3.3.1.00 |
| VALOR RUBRO | **$15.000.000** |

| | |
|---|---|
| **Autorizado por:** | SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL |

**VIGENCIA FUTURA ORDINARIA 2027**

De conformidad con el Acuerdo Municipal No. 23 del 1 de septiembre de 2026, el Concejo Municipal de Guaduas autorizó al Alcalde Municipal para comprometer una vigencia futura ordinaria de inversión con cargo al Presupuesto General del Municipio de la vigencia fiscal 2027, por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**, destinada a garantizar la continuidad y culminación integral de las actividades asociadas al objeto contractual durante la vigencia 2027.

En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso asciende a **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000)**, de los cuales **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($445.000.000)** corresponden a recursos de la vigencia fiscal 2026, respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000614 del 19 de agosto de 2026, y **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** corresponden a recursos de la vigencia fiscal 2027, autorizados mediante vigencia futura ordinaria por el Acuerdo Municipal No. 23 del 1 de septiembre de 2026.

**4.6 Forma de Pago:**

La entidad definió que para el presente proceso de contratación se pagará mediante pagos parciales, así:

- Un primer pago en calidad de anticipo correspondiente al 30% al valor total del contrato el cual será realizado una vez se hayan ejecutado y entregado las siguientes actividades: Diseño de las figuras, plan de trabajo, cronograma de actividades y la entrega de los soportes del correspondiente trámite de contratación del personal requerido para ejecutar las actividades.

- Pagos parciales de avance hasta completar **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($445.000.000**) de acuerdo a las actividades y cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión y demás requisitos dispuestos en las normas de contratación estatal.

- Un pago final equivalente a **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000),** que será cancelado con la suscripción del acta de liquidación una vez efectuado el desmonte del alumbrado navideño, a entera satisfacción del municipio.

Así mismo, el contratista para cada acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El pago será cancelado por medio de la secretaría de Hacienda Municipal, previos los descuentos de ley.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para cada pago se deberán anexar los siguientes documentos:

- Acta parcial de pago debidamente suscrita por el contratista y supervisor (es) del contrato.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Factura y/o cuenta de cobro por el valor de los bienes suministrados durante el periodo respectivo.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo

| | |
|---|---|
| | vigente.<br><br>Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. |
| **5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** | |
| **5.1 Obligaciones del Contratista:** | **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**<br><br>Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:<br><br>**OBLIGACIONES GENERALES**<br><br>a) Cumplir el objeto contractual en la forma y condiciones previstas en el presente estudio previo, pliego de condiciones, especificaciones técnicas, la propuesta presentada y el contrato suscrito, con eficiencia y eficacia.<br>b) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.<br>c) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita<br>d) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos.<br>e) El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.<br>f) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar<br>g) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.<br>h) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas<br>i) Garantizar de manera total la calidad de los servicios a prestar; el supervisor designado por el Municipio, se reservará el derecho a devolver y/o a no aceptar los elementos, bienes y/o servicios en caso de que los mismos no cumplan con las características técnicas y calidades requeridas en la presente invitación, con el compromiso de cambio dentro de un término prudencial el cual no deberá exceder de una semana sin cargo alguno al municipio.<br>j) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar cuando esté obligado los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el |

revisor fiscal o representante legal.

k) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que sean indispensables para cumplir su objetivo.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en los estudios previos y especificaciones técnicas, así como la propuesta presentada.
2. Elaborar y desarrollar cumplidamente el cronograma de las actividades para la ejecución del contrato conforme el plan de trabajo presentado y en coordinación con el supervisor del contrato.
3. Realizar el suministro, entrega, montaje y desmontaje de los elementos y lugares definidos por el Municipio.
4. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
5. Cuidar los bienes entregados para el desarrollo del objeto contractual.
6. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
7. Realizar el montaje de los diferentes elementos navideños establecidos en los lugares asignados y/o antes de la fecha establecida para el inicio de la época decembrina (fijada para el día siete (07) de diciembre de 2026) y establecidos en los lugares asignados por el supervisor.
8. Realizar las actividades y servicios de revisión de instalaciones y mantenimiento del alumbrado navideño, en correcto funcionamiento debidamente probado con las pruebas correspondientes a más tardar el día siete (07) de diciembre de 2026.
9. Garantizar la disponibilidad técnica y operativa para atender la necesidad del servicio, contando con el personal suficiente, idóneo y capacitado para desarrollar las actividades contratadas.
10. El contratista realizará las pruebas de funcionamiento de todo el sistema de alumbrado antes de la inauguración oficial, verificando la correcta instalación y el buen estado de los equipos.
11. Garantizar al momento de la instalación, montaje, puesta en funcionamiento y desmontaje de todos los componentes del alumbrado navideño, contar con la señalización necesaria y equipos para el desarrollo del proyecto.
12. El contratista asumirá a sus costas los cambios por mantenimiento por daño de luces, o rotura de alguna pieza, daños en estructuras, las cuales serán verificadas por el supervisor.
13. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada, aunque ello no exime al contratista que los incremente de acuerdo con la necesidad.
14. El contratista será el encargado y único responsable de entregar el alumbrado y demás funcionando en las condiciones contratadas.
15. El contratista se obliga a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar con el fin de que los elementos estén en óptimas condiciones para la prestación del servicio, hasta tanto se efectúe el desmonte de los mismos, con este incluye el cambio de repuestos o refacciones en caso de ser requeridos, así como también están incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados con equipos, materiales, mano de obra y transporte que pueda ser requerido para garantizar el objeto contractual.
16. Entregar todas las instalaciones navideñas y elementos contratados después de su desinstalación al Municipio, debidamente protegidas y ubicadas para conservación de las mismas.
17. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
18. Mantener a sus trabajadores afiliados a la Seguridad Social, Parafiscales y A.R.L. durante toda la ejecución del Servicio.
19. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

20. Mantener a sus trabajadores debidamente uniformados e identificados durante toda la ejecución del contrato.
21. Utilizar materiales de óptima calidad.
22. El respectivo control y seguimiento al desarrollo de las actividades hasta su entrega a satisfacción a la Entidad.

**Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.**

a) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado en el Anexo Técnico, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica exigida. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual.
b) Se debe implementar todo lo concerniente a la seguridad Industrial y salud ocupacional del contrato.
c) El equipo de trabajo solicitado y dedicación mínima no exime al Contratista de su responsabilidad de suministrar personal profesional o técnico adicional con las dedicaciones que estime convenientes, de conformidad con las condiciones establecidas en su propuesta, para cumplir con los plazos y especificaciones técnicas del contrato, sin que esto implique costos adicionales para el proyecto.
d) Durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo mínimo podrá ser removido, cambiado, únicamente en los siguientes eventos: (i) Por autorización o solicitud del MUNICIPIO por intermedio del supervisor del contrato, debido a fallas o faltas dentro de la ejecución del servicio. (ii) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. (iii) Cuando el personal por sus actuaciones o comportamiento atente contra la buena relación con el contratante o cause algún impacto negativo al MUNICIPIO. (iv) En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario
e) En cuanto al equipo de trabajo mínimo requerido para el objeto de la presente contratación, se determinan las responsabilidades por especialidad de acuerdo con el cuadro anterior en donde se establece la dedicación mínima de tiempo para la ejecución del contrato.
f) El Contratista deberá garantizar la ejecución del objeto contractual, contar con los profesionales necesarios e idóneos para garantizar la buena marcha de los trabajos. Adicionalmente el proponente deberá anexar de todo el personal de trabajo solicitado, los respectivos soportes de formación académica, certificaciones de experiencia, copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que rige su profesión y carta de compromiso del profesional, podría ser cauzal de rechazo, según las reglas legales de verificación y subsanación de requisitos habilitantes.

**Consecuencias de la inobservancia del principio de planeación por parte del oferente y futuro contratista:**

El oferente y futuro contratista, en su calidad de experto y conocedor de las actividades, tiene la obligación de atender las exigencias que impone el principio de planeación al momento de estructurar la oferta, por lo que deberá revisar las condiciones de las obras, presupuestos, los anexos técnicos y realizar las observaciones al pre-pliego para que la Entidad realice los ajustes correspondientes en la etapa de apertura del proceso de selección y publicación de pliego de condiciones definitivo. En este sentido, al momento de elaborar la propuesta, quienes pretendan concursar en el presente proceso de selección, no deben ajustarse simplemente a las condiciones del pliego de condiciones de la licitación, sino que debe efectuar una evaluación minuciosa de las condiciones de viabilidad y oportunidad de

| | |
|---|---|
| | las obras.<br><br>Así las cosas, en caso de que el oferente y futuro contratista omita realizar las observaciones y sugerencias al pliego de condiciones, el Municipio no reconocerá reclamaciones resarcitorias de circunstancias económicas sobrevinientes que le sean desfavorables, mediante la figura de ruptura del equilibrio de la ecuación financiera del contrato, pues debieron haber sido previstas, observadas y planificadas por el contratista como experto constructor.<br><br>**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**<br><br>Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE GUADUAS se obliga a:<br><br>a) Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.<br>b) Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.<br>c) Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.<br>d) Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.<br>e) El Municipio podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de la obra, terminada o no, y usarla; de dicha posesión se levantará un acta. Si por este uso prematuro se aumentan los costos o el plazo del contrato, el contratista someterá este hecho a consideración del Municipio o dejar salvedad en el acta. El uso de las partes de la obra por el Municipio no implica el recibo de ellas, ni releva al contratista de ninguna de sus obligaciones. |
| **5.2 Obligaciones del Municipio** | 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993.<br>2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.<br>3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.<br>4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.<br>5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.<br>6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley. |
| **6.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN** | |
| **6.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.** | El presente estudio tiene como fin adelantar el proceso de selección para contratar la **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FOMENTO DEL TURISMO, LA CULTURA Y EL DESARROLLO ECONÓMICO MEDIANTE UN SISTEMA DE ALUMBRADO NAVIDEÑO QUE RESALTE LAS TRADICIONES ARQUITECTÓNICAS E HISTÓRICAS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA"** el cual será desarrollado mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta que el valor a contratar se encuentra dentro del rango establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007.<br><br>Lo anterior teniendo en cuenta que, el Presupuesto anual del **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** se encuentra en el último rango establecido por el literal b) artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes topes: los proceso cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben |

realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía. Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

| CUANTÍAS CONTRACTUALES 2026 | | | |
|---|---|---|---|
| **CUANTÍA** | **SMLMV** | **SALARIO 2026** | **CUANTÍA 2026** |
| MÍNIMA | 28 | $ 1.750.905 | $ 49.025.340 |
| **MENOR** | **280** | | **Hasta $ 490.253.400** |
| MAYOR | >280 | | >490.253401 |

- **LEY 1150 DE 2007**

***TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA***

***"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

***2. Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

*(…)*

*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (…)".*

*(…) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (…).*

- **DECRETO 1082 DE 2015**

***Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

*1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

*2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

*3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

*4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública.*** *La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.*

*Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

***PARÁGRAFO.*** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

*(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios utónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

*(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)*

| | |
|---|---|
| | ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*<br><br>*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*<br><br>*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*<br><br>*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*<br><br>***Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*<br><br>***Parágrafo 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*<br><br>***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "*<br><br>*(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)*<br><br>En atención a lo expuesto y teniendo en cuenta que, el valor del presente proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($450.000.000),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la modalidad de selección corresponde a una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.** |

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los interesados en participar en la presente invitación, deberán presentar su oferta en el portal de contratación SECOP II, de acuerdo al cronograma en la fecha y hora, debidamente firmada por el oferente o el representante legal (Persona natural, Persona Jurídica, consorcio o unión temporal), acompañada de los siguientes requisitos:

| | |
|---|---|
| **7.1 Capacidad Jurídica** | Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.<br><br>• **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona natural; la persona |

jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta, según Anexo. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA**

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio. El oferente deberá acreditar por lo menos dos (02) de las siguientes actividades económicas: 4321 - instalaciones eléctricas y/o 2740 - fabricación de equipos eléctricos de iluminación y/o 4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información.

  La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. El oferente deberá acreditar por lo menos dos (02) de las siguientes actividades económicas: 4321 - instalaciones eléctricas y/o 2740 - fabricación de equipos eléctricos de iluminación y/o 4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.

  Esta certificación deberá estar debidamente renovada al 2026.

  De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

  El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL**: Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de las

propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía **DE GUADUAS CUNDINAMARCA** sí lo autorice.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA**.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA:** El oferente debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

- **LIBRETA MILITAR:** Del oferente masculino persona natural o del representante legal de la persona jurídica o proponente plural, cuando de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 se encuentre obligado a ello.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO JUDICIAL:** La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** La entidad verificará que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM:** El oferente debe adjuntar la respectiva certificación de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El oferente deberá acreditar por lo menos dos (02) de las siguientes actividades económicas: 4321 - instalaciones eléctricas y/o 2740 - fabricación de equipos eléctricos de iluminación y/o 4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.

- **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

  La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

  Cuando la persona jurídica se encuentre exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá indicarlo en la respectiva certificación. Así mismo, cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, deberá manifestar dicha circunstancia en la referida certificación.

  En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

  La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

  La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, del mes inmediatamente anterior al cierre de la presente convocatoria. Cabe señalar que, en caso que el oferente deba subsanar este requisito, deberá hacerlo teniendo en cuenta la

opción inicialmente escogida para acreditar el cumplimiento del mismo.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Suscrita por la persona natural; la persona jurídica, deberá suscribirlo por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrito por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. (Según Anexo).

- **CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (SEGÚN ANEXO):** Suscrita por la persona natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. (Según Anexo).

- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: IMPLEMENTACIÓN SG-SST** Teniendo en cuenta el objeto contractual, el cual se ejecutará en gran medida de acuerdo a suministro, es necesario la implementación SG-SST para el desarrollo del proyecto, por lo que el proponente deberá adjuntar: Evaluación de los estándares mínimos de la implementación del SG-SST del año inmediatamente anterior firmada por un tecnólogo, profesional o especialista con licencia en SST. Aprobación de la ARL a la cual se encuentra afiliado a empresa. (El oferente anexará diploma de formación. Licencia en SST y aprobación curso de 50 horas en SST). Dicha evaluación debe contar con la aprobación de la ARL a la cual se encuentra vinculado el oferente

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La garantía amparará al el **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.

d. El incumplimiento de la obligación de entregar al **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

e. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

f. El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

**El MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada proponente deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA,** garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. |
| Valor Asegurado | **Quince por ciento (15%)** del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, empresas y emprendimiento de |

| | |
|---|---|
| | discapacitados y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas.<br><br>**Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres empresas y emprendimiento de discapacitados y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas. |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

***NOTA 1:*** *Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 el* **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA**, *con el propósito de incentivar la participación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas y de MiPymes domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección se tendrá como criterio diferencial lo establecido en el numeral 5 de los artículos previamente mencionados, que señala "Valor de la garantía de seriedad de la oferta."*

***NOTA 2:*** *De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, el anterior criterio diferenciador no tendrá aplicación en lo que respecta a las MiPymes domiciliadas en Colombia, si el presente proceso de selección se limita a MiPymes.*

**NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA**

La no entrega de garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo de conformidad con la Ley 1882 de 2018, que estableció en su Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e incluya los parágrafos 3, 4 Y 5 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad y su soporte de pago, junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL EMITIDO POR LA TESORERÍA GENERAL DEL MUNICIPIO.** El proponente deberá demostrar estar a paz y salvo por todo concepto respecto a impuestos, tasas, y todo tipo de gravámenes a favor del municipio, y deberá presentar en su propuesta la respectiva certificación con vigencia no mayor a un (1) mes expedida por la Tesorería General municipal del proponente y de sus integrantes para el caso de consorcios o uniones temporales.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP:** Podrán participar como Proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcios o Uniones Temporales que no estén incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel en los siguientes códigos:

| Producto | Nombre - Producto |
|---|---|
| 39111500 | Iluminación de interiores y artefactos |
| 39111600 | Iluminación exterior y artefactos |
| 39111800 | Accesorios de iluminación |
| 39111900 | Señalización e iluminación de emplazamientos peligrosos |
| 39111603 | Alumbrado de la vía pública |
| 72121511 | Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación |
| 31162404 | Grapas |
| 31162414 | Abrazaderas |
| 26121655 | Cable de fibra óptica |
| 31201502 | Cinta aislante eléctrica |
| 39121303 | Cajas eléctricas |
| 39111827 | Reflector o redireccionador de iluminación |
| 41111901 | Contadores |
| 39121523 | Temporizadores |
| 39121640 | Breaker de circuito eléctrico |
| 41114205 | Estacas de localización |
| 32141108 | Clavijas de electrodo |
| 49101600 | Coleccionables |
| 60111400 | Decoraciones especiales para el aula y accesorios decorativos |

Los proponentes deberán acreditar la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, el cual debe encontrarse renovado a 2026 y en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2025

***REQUISITOS PARA ACCEDER A LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES: (Opcionales)**

- **MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:**

Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

| CRITERIO | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|---|---|
| **Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades<br><br>ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil | La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:<br><br>1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. |

| | |
|---|---|
| novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) | 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. |
| **Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT). | La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:<br><br>1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.<br><br>2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. |
| **Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT) | La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:<br><br>1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.<br><br>2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. |

**NOTA 1:** En caso que el presente proceso se limite a Mipymes, no se tendrá en cuenta este requisito como criterio diferencial.

**NOTA 2:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **ACREDITACIÓN PARA EL ACCESO A CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:**

  De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

| CRITERIO | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|---|---|
| Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los |

| | |
|---|---|
| derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. |
| Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. |
| Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. | Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. |
| Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección | Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. |

**NOTA 1:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**NOTA 2**: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026:

Se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

| CRITERIO | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|---|---|
| Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. | Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedul de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, c certificado de discapacidad expedido de acuerdo con l normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, as como el título profesional correspondiente. |
| Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. | Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedul de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, c certificado de discapacidad expedido de acuerdo con l normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, as como la copia del registro mercantil. |
| Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. | La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica s acreditará mediante certificación expedida por c representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, d acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, dond conste la distribución de las derechos en la sociedad y c tiempo en el que las personas con discapacidad ha mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjunta la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o c pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerd con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Socia así como la copia del certificado de existencia y representació legal. |
| Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.<br><br>Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. | Esta circunstancia se acreditará mediante certificació expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuand exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contado donde se señale de manera detallada las personas co discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo d proponente y el tiempo de vinculación.<br><br>La certificación deberá relacionar el nombre completo y c número de documento de identidad de las personas co discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo d proponente. Como soporte, se anexará copia de lo respectivos documentos de identidad, copia de los contrato de trabajo o certificación laboral con las funciones, así com el certificado de aportes a seguridad social del último año e el que se demuestren los pagos realizados por el empleado y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con l normativa del Ministerio de Salud y Protección Social |

| | |
|---|---|
| | • **ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:** El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes a suministrar, con sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.<br><br>• **FICHAS TÉCNICAS:** Los oferentes deberán presentar ficha técnica de los elementos a suministrar, como anexo individual con la totalidad de los mismos, imagen gráfica y marca de donde se detallen las especificaciones exactas de los mismos, con el fin de garantizar que la adquisición se realice bajo estándares de idoneidad y calidad.<br><br>Si bien no se está requiriendo una marca en específico para los elementos dentro del presente proceso, es imperativo en el proponente presente a la entidad cada elemento que pretende ofrecer, el proponente debe presentar los diseños de las estructuras conforme a lo establecido en el cuadro de especificaciones técnicas, con el fin de realizar la comparación de las ofertas.<br><br>Al tratarse de estructuras que necesariamente contemplan diseño y fabricación se requiere que dentro de las fichas técnicas se describa los elementos adicionales que contiene de forma general cada una de las estructuras decorativas nuevas. |
| **7.2 Capacidad Técnica** | **ESTRUCTURAS REQUERIDAS:**<br><br>1- ÁRBOL GIGANTE DE NAVIDAD MODULAR DE 12 METROS CON TÚNEL PEATONAL INTERACTIVO<br>2- MARIPOSAS MOVIBLES DECORATIVAS<br>3- CORONA CASCADA PARA POSTAS<br>4- MOÑO NAVIDEÑO<br>5-SUMINISTRO DE FIGURAS BIDIMENSIONALES EN 2D<br><br>• **PERSONAL MÍNIMO:**<br><br>Dadas las características y condiciones del presente proceso de selección, se requiere la acreditación del siguiente personal mínimo: |

| CARGO Y NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS | PERFIL | EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA |
|---|---|---|
| COORDINADOR GENERAL DE INSTALACIONES<br><br>(01) | Debe poseer título profesional INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRÓNICO | Como profesional deberá acreditar mínimo Cuatro (04) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición del título profesional |

| | | |
|---|---|---|
| | | EXPERIENCIA ESPECÍFICA: UN (01) CONTRATO COMO INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTRÓNICO EN LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN PLAZAS MAYORES Y/O PARQUES PRINCIPALES CON PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO COLONIAL. |
| COORDINADOR DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y CUADRILLA DE ELÉCTRICOS (01) | Debe poseer título profesional INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTROMECÁNICO | Como profesional deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición del título profesional<br><br>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: UN (01) CONTRATO COMO INGENIERO ELÉCTRICO Y/O ELECTROMECÁNICO, EN LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN PLAZAS MAYORES Y/O PARQUES PRINCIPALES, CON PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO COLONIAL. |
| TÉCNICO O TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES (01) | Debe poseer título profesional TÉCNICO O TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES | Deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición del título técnico o tecnológico<br><br>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: UN (01) CONTRATO COMO TÉCNICO O TECNÓLOGO DE OBRAS CIVILES, EN LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO. |
| SUPERVISORES DE CUADRILLA (04) | Debe poseer título profesional PERSONAL CON CARRERAS TECNICAS O TECNOLOGICAS EN | Deberá acreditar mínimo un (01) año de experiencia contados a partir de la fecha de expedición del título técnico o tecnológico |

| | | |
|---|---|---|
| | ELECTRICIDAD Y/O SISTEMA Y/O AFINES A LAS INGENIERÍAS | EXPERIENCIA ESPECÍFICA: UN (01) CONTRATO COMO TÉCNICO O TECNÓLOGO DE OBRAS CIVILES EN LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO. |
| MANO DE OBRA NO CALIFICADA (16) | N/A | N/A |
| PROFESIONAL DE SG-SST (01) | Debe poseer título profesional en cualquier área del conocimiento con ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO Y/O PSICOLOGÍA OCUPACIONAL Y ORGANIZACIONAL CON LICENCIA VIGENTE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SST | Deberá acreditar ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O PSICOLOGÍA OCUPACIONAL Y ORGANIZACIONAL CON LICENCIA VIGENTE PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SST<br><br>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: UN (01) CONTRATO EN LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO NAVIDEÑO. |
| AUXILIAR ELÉCTRICO Y/O ELECTRÓNICO (01) | Debe poseer título TÉCNICO ELÉCTRICO | Deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición del título técnico.<br><br>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Una (01) certificación que acredite MANEJO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN |

| | | |
|---|---|---|
| SOLDADOR (01) | Debe acreditar título en TÉCNICO EN SOLDADURA Y/O SOLDADURA DE PRODUCTOS METÁLICOS | Deberá acreditar mínimo dos (02) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición del título técnico.<br><br>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Un (01) contrato como soldador en la instalación en proyectos públicos o privados. |
| CONDUCTOR (01) | Debe poseer LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE CON MÍNIMO B1 Y/O C1 | No se requiere |
| TÉCNICOS ELÉCTRICOS (04) | Debe poseer título en TECNICO Y/O TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD | Deberá acreditar mínimo un (01) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición del título técnico o tecnólogo.<br><br>EXPERIENCIA ESPECÍFICA: EXPERIENCIA EN MANEJO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS ELÉCTRICOS |

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al MUNICIPIO.

NOTA 2. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita del Supervisor del contrato. Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión la Hoja(s) de vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende reemplazar.

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección bajo su entera responsabilidad y costo.

NOTA 3: Para acreditar la formación y experiencia del profesional requerido, el proponente deberá anexar en la propuesta la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Cédula de ciudadanía.
- Tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional, tecnólogo y/o técnico.
- Certificaciones mediante las cuales se acredite la experiencia requerida.
- Antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, vigentes y certificado de registro nacional de medidas correctivas.
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida una carta de intención según Anexo, suscrita por el profesional.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA 5: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

**EQUIPO TÉCNICO DE TRANSPORTE:** El oferente deberá acreditar que cuenta con mínimo un (01) vehículo de transporte de carga especializado y/o camioneta tipo furgón que tendrá disponibilidad del 100% para el transporte de las estructuras a los lugares que sean asignados por el Alcalde Municipal.

Se deberá allegar carta de compromiso, licencia de tránsito, licencia de conducción del conductor, SOAT, tecno mecánica, donde conste disponibilidad total para la ejecución del contrato durante el plazo de ejecución y el compromiso del cumplimiento de obligaciones. Igualmente, el conductor deberá allegar carta de compromiso y hoja de vida.

- **ORGANIGRAMA**

El proponente deberá presentar el organigrama que refleje la estructura organizacional dispuesta para la ejecución del objeto contractual, identificando los responsables y las líneas de coordinación del personal requerido, incluyendo el coordinador, el equipo técnico eléctrico, supervisores y demás personal operativo necesario para el desarrollo de las actividades previstas.

- **METODOLOGÍA**

El proponente deberá presentar la metodología propuesta para la ejecución del objeto contractual, describiendo

| | |
|---|---|
| | las actividades, procedimientos técnicos y operativos que empleará para el suministro, adecuación, instalación, montaje, puesta en funcionamiento, operación, mantenimiento y posterior desmontaje de los elementos que conforman el alumbrado navideño, en concordancia con el personal, equipos, herramientas y demás recursos requeridos para garantizar su adecuada ejecución dentro del plazo previsto. La metodología deberá presentarse articulada con el Plan de Calidad y el cronograma de actividades mediante diagrama de Gantt. |
| **7.3 Experiencia general y específica.** | Para la acreditación de la experiencia requerida, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, se requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así:<br><br>La entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.<br><br>**EXPERIENCIA GENERAL:**<br><br>Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá allegar junto con su propuesta TRES (03) certificaciones y/o copias de contratos ejecutados y terminados y que cumplan con los siguientes requisitos:<br><br>a) Objeto: ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ILUMINACIÓN Y/O DECORACIÓN DIRIGIDOS A TEMPORADAS NAVIDEÑAS Y/O ACTIVIDADES DECEMBRINAS QUE INCLUYAN ALUMBRADO NAVIDEÑO cuya sumatoria sea igual al valor del presupuesto oficial expresada en SMMLV.<br><br>b) Fecha: Suscritos a partir del 1 de enero de 2020 y totalmente ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.<br>c) Los contratos acreditados deberán haber sido suscritos con entidades públicas.<br><br>**EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**<br><br>Los proponentes deberán acreditar experiencia, mediante dos (02) certificaciones y/o copia de los contratos y acta de liquidación expedidas por los contratantes, cuyo objeto y/o alcance PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO (QUE INCLUYA SUMINISTRO), en las cuales se acredite la celebración, ejecución, terminación y liquidación de contratos con entidades públicas, los cuales sumados deben ser iguales o superiores al 120% en SMMLV al presupuesto oficial del presente proceso, (los contratos con los cuales se pretenda acreditar experiencia deben estar liquidados) de conformidad con las características que se indican a continuación:<br><br>NOTA UNO: Los contratos deben haber sido ejecutados en Municipios con reconocimiento arquitectónico, patrimonial y/o colonial.<br>NOTA DOS: Los contratos aportados deben haber incluido instalación en plazas mayores y/o parques principales con patrimonio arquitectónico colonial.<br>NOTA TRES: Cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia específica deberán estar registrados en al menos ocho (08) códigos, hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios |

UNSPSC :

| Producto | Nombre - Producto |
|---|---|
| 39111500 | Iluminación de interiores y artefactos |
| 39111600 | Iluminación exterior y artefactos |
| 39111800 | Accesorios de iluminación |
| 39111900 | Señalización e iluminación de emplazamientos peligrosos |
| 39111603 | Alumbrado de la vía pública |
| 72121511 | Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación |
| 31162404 | Grapas |
| 31162414 | Abrazaderas |
| 26121655 | Cable de fibra óptica |
| 31201502 | Cinta aislante eléctrica |
| 39121303 | Cajas eléctricas |
| 39111827 | Reflector o redireccionador de iluminación |
| 41111901 | Contadores |
| 39121523 | Temporizadores |
| 39121640 | Breaker de circuito eléctrico |
| 41114205 | Estacas de localización |
| 32141108 | Clavijas de electrodo |
| 49101600 | Coleccionables |
| 60111400 | Decoraciones especiales para el aula y accesorios decorativos |

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación y el cumplimiento de este.
- Los contratos aportados deberán acreditar la ejecución en Municipio con reconocimiento arquitectónico, patrimonial y/o colonial incluir instalación en plaza mayores y/o parques principales arquitectónico colonial.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Fecha de liquidación: Estos contratos deberán estar liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

**NOTA:** L*os contratos aportados para la acreditación de la experiencia específica deberán ser diferentes a los presentados para la acreditación de la experiencia general.*

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

En el caso que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta de acuerdo con la participación que tuvo el proponente, lo que deberá manifestarse expresamente en la

| | |
|---|---|
| | propuesta, y soportarse con la presentación del documento de conformación debidamente diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes en donde se pueda determinar claramente esta participación en la ejecución del contrato.<br><br>La experiencia solicitada deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación y/o el respectivo contrato junto con el acta de terminación o liquidación. No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia específica y no se aceptan auto certificaciones.<br><br>**NOTA:** Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles<br><br>En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.<br><br>La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.<br><br>Las copias de los documentos con los que se acredite la experiencia serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta.<br><br>En el caso que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta de acuerdo con la participación que tuvo el proponente, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta, y soportarse con la presentación del documento de conformación debidamente diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes en donde se pueda determinar claramente esta participación en la ejecución del contrato.<br><br>La experiencia solicitada deberá ser acreditada mediante la presentación de certificación y/o el respectivo contrato junto con el acta de terminación o liquidación. No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia específica y no se aceptan auto certificaciones.<br><br>**NOTA:** Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles<br><br>En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.<br><br>La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.<br><br>Las copias de los documentos con los que se acredite la experiencia serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta. |

| | |
|---|---|
| | La verificación de la Capacidad Financiera se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente. Si la oferta es presentada en Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente el Registro Único de Proponentes (RUP), bajo las condiciones antes indicados, o los registrados en la Cámara de Comercio de acuerdo al decreto 1082 de 2015; los indicadores, se calcularán de la misma forma y conjuntamente deberán cumplir con la totalidad de los parámetros financieros solicitados, de lo contrario la propuesta será **RECHAZADA.**<br><br>De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP vigente.<br><br>**CAPACIDAD FINANCIERA**<br><br>**-Índice de Liquidez**<br><br>Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.<br><br>Activo Corriente / Pasivo Corriente |
| **7.4 Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** | Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que el Índice de Liquidez debe ser mayor o igual 4,17<br><br>**-Índice de endeudamiento**<br><br>Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.<br><br>Pasivo Total / Activo Total<br><br>Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que el Índice de endeudamiento debe ser menor o igual 0.57<br><br>**-Razón de Cobertura de Intereses**<br><br>Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.<br>Lo cual indicia que el índice debe ser igual o mayor a 9,73 y/o indeterminado.<br><br>Utilidad Operacional / Gastos de Intereses<br><br>Para la determinación de los indicadores de capacidad financiera se tomó como referencia una muestra de procesos de contratación adelantados por entidades estatales con objetos y condiciones comparables al presente proceso, cuyos requisitos financieros fueron analizados como referente de mercado, conjuntamente |

con las condiciones particulares de ejecución, plazo y valor de la contratación, por lo que de la muestra analizada se tomaron los siguientes indicadores:

- **Tabla Indicadores de capacidad**

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Índice de liquidez | Mayor o igual a 4,17 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a 0,57 |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 9,73 o indeterminado |

En el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores anteriores a verificar serán la suma, de cada uno de los consorciados de acuerdo con participación en la forma asociativa escogida

En caso de que el indicador razón de cobertura de intereses que arroje como resultado indefinido o indeterminado, este se tendrá en cuenta como favorable.

**Nota:** Los requisitos habilitantes establecidos en el presente numeral, tienen como finalidad verificar la idoneidad financiera de los proponentes bien sea que participen a título individual o en forma asociativa, de conformidad con la legislación colombiana y los tratados internacionales suscrito por Colombia en materia comercial. Se calificará la propuesta de los oferentes que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el presente capítulo del actual documento. El estudio financiero de las propuestas HABILITA o NO HABILITA la propuesta, de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos.

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Los proponentes deben cumplir todos y cada uno de los mínimos exigidos para cada índice, en caso contrario se considerará NO HABILITADA la propuesta.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

**-Rentabilidad del Patrimonio**

La utilidad operacional sobre el patrimonio mide que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficiente y eficazmente usa su patrimonio para generar utilidades. En conclusión, mide la rentabilidad de los fondos aportados por el inversionista.

La entidad considera que al obtener una rentabilidad sobre patrimonio positiva el oferente muestra su efectividad en el uso de su patrimonio.

Rentabilidad del patrimonio = utilidad operacional/patrimonio

De acuerdo a lo establecido en el análisis del sector y dando aplicación a los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial al principio de planeación, determinando la necesidad a intervenir, los mecanismos más idóneos para satisfacerla y las condiciones en las que se debe ejecutar las estipulaciones contractuales y con el fin de garantizar mayor

pluralidad de oferentes y atendiendo a la condiciones propias del mercado, se aproximan lo requisitos de capacidad organizacional a mayor o igual a 0.09

**-Rentabilidad Sobre el Activo**

La utilidad operacional sobre los activos indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra la eficiencia en el uso de los activos de esta, es decir capacidad de generar utilidad operacional por cada peso del activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayores beneficios ha generado el activo total, por tanto, un valor más alto significa una situación más prospera para la empresa.

La Alcaldía **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

Rentabilidad del activo= utilidad operacional/activo

De acuerdo a lo establecido en el análisis del sector y dando aplicación a los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial al principio de planeación, determinando la necesidad a intervenir, los mecanismos más idóneos para satisfacerla y las condiciones en las que se debe ejecutar las estipulaciones contractuales y con el fin de garantizar mayor pluralidad de oferentes y atendiendo a la condiciones propias del mercado, se aproximan lo requisitos de capacidad organizacional a mayor o igual a 0.06

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 y el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente los indicadores de capacidad organizacional serán los siguientes:

**Tabla Indicadores de capacidad organizacional**

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | Mayor o igual a 0.09 |
| Rentabilidad del activo | Mayor o igual a 0.06 |

Todos los proponentes, sean personas naturales, jurídicas, sociedades unipersonales, deberán cumplir con los índices financieros.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación. Asimismo, para obtener los indicadores de liquidez y endeudamiento, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

La capacidad organizacional como requisito habilitante será verificada a través del registro único de proponentes. RUP, de acuerdo con lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015

| | |
|---|---|
| | De acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la Ley 1150 de 2007 para la selección abreviada de menor cuantía se evaluarán los criterios de calidad y precio; y conforme a lo encontrado en el análisis del sector, para el presente proceso de selección realizará la escogencia de la oferta más favorable a través de los siguientes criterios: |

| FACTORES A EVALUAR | PUNTOS | TOTAL PUNTOS |
|---|---|---|
| **EVALUACIÓN TÉCNICA** | | 575 |
| **Experiencia adicional a la acreditada como habilitante** | 200 | |
| **Aspectos técnicos adicionales** | 200 | |
| **Personal adicional al mínimo exigido.** | 75 | |
| **Protección a la industria Nacional** | 100 | |
| **Emprendimientos Y Empresas De Mujeres** | 2.5 | 2.5 |
| **MiPymes** | 2.5 | 2.5 |
| **EVALUACIÓN ECONÓMICA** | 420 | 420 |
| **TOTAL** | **1000** | 1000 |
| | | **1000** |

**7.4 Criterios de Evaluación y Ponderación de la Oferta**

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

**a) Protección a la Industria Nacional**

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano. Parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003 Modificado por el artículo 51 del Decreto Nacional 019 de 2012: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento".

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de CIEN (100) puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

| ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS | PUNTAJE |
|---|---|
| Bienes y/o Servicios Nacionales | 100 |
| Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros | 75 |
| Bienes y/o Servicios Extranjeros | 50 |

**PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO EXIGIDO. (75 puntos).**

El oferente que acredite PERSONAL ADICIONAL AL MÍNIMO EXIGIDO presentado como recurso habilitante inicialmente obtendrá:

| Ítem | Perfil | PERFIL EXIGIDO | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 1 | Profesional en cualquier área del conocimiento<br><br>DEDICACIÓN - 50% | Experiencia profesional no menor a un (01) año, contado a partir de la fecha de grado.<br><br>Deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (2) contratos en los cuales se haya desempeñado como profesional en proyectos de alumbrado público y/o alumbrado navideño, ejecutados para entidades públicas, y que dentro de su alcance hayan contemplado actividades relacionadas con el diseño de figuras y/o elementos ornamentales de iluminación. | 75 |
| **PUNTAJE TOTAL POSIBLE** | | | **75** |

**EXPERIENCIA ADICIONAL A LA ACREDITADA COMO HABILITANTE (200 puntos).**

El oferente que acredite experiencia adicional del proponente presentado como recurso habilitante inicialmente obtendrá:

| Ítem | ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES | Puntaje |
|---|---|---|
| 1. | El proponente que acredite UN (01) contrato, cuyo objeto y/o alcance sea PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO PÚBLICO NAVIDEÑO (QUE INCLUYA SUMINISTRO), en las cuales se acredite la celebración, ejecución, terminación y liquidación con entidades públicas, el cual debe acreditar un valor igual o superior a 250 SMMLV.<br><br>El contrato con el cual se pretenda acreditar experiencia adicional debe estar liquidado) de conformidad con las características que se indican a continuación:<br><br>El contrato debe esta ejecutado, terminado y liquidado. | 200 |
| **PUNTAJE TOTAL POSIBLE** | | **200** |

NOTA: Lo anterior hará parte integral de las obligaciones contractuales del contrato que se le adjudique al proponente en primer lugar.

**ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES (200 puntos).**

Se asignan 200 puntos al oferente que dentro de su propuesta acredite el siguiente equipo y herramienta:

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 3 | ANDAMIOS CERTIFICADOS |
| 3 | ESCALERAS ARTICULADAS MULTIPROPÓSITO |
| 6 | ARNES DE SEGURIDAD CERTIFICADO CON SU RESPECTIVA LINEA DE VIDA |
| 1 | HERRAMIENTA MENOR |
| 1 | PINZA AMPERIMETRICA |
| **PUNTAJE TOTAL** | **200 puntos** |

El proponente deberá allegar carta de compromiso que cuenta con los equipos a qui relacionados.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (420 PUNTOS)**

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

**FÓRMULA: PRESUPUESTO ARITMÉTICO INCLUYENDO EL PRESUPUESTO OFICIAL**

El promedio aritmético será el resultante de la sumatoria del valor de las ofertas hábiles más el presupuesto oficial, divido entre el número de propuestas hábiles más uno.

El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pp = \left(\left(\sum_{i=1}^{N} Pi\right) + Po\right) \Big/ (N+1)$$

Pp = Presupuesto Promedio
Pi = Presupuesto Proponente
N = Numero de Proponentes.
Po= Presupuesto oficial
Se le asignará el mayor puntaje de 420

0 puntos al valor de la propuesta que resulte ser el que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético, y a las demás propuestas, de acuerdo al orden de aproximación, se les restarán 25 puntos por cada lugar.

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

<table>
<tr><td></td><td><u>REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS O CLÁUSULAS PENALES</u><br><br>Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.<br><br>La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.</td></tr>
<tr><td>7.5 Factores de desempate</td><td>Con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:<br><br>
<table>
<tr><th>CRITERIOS DE DESEMPATE</th><th>ACREDITACIÓN</th></tr>
<tr><td>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</td><td>Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br><br>- Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.<br><br>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.<br><br>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente<br>plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. |

| | |
|---|---|
| 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección. |
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. | La acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.<br><br>Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito. |

| | | |
|---|---|---|
| | 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. |
| | 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:<br><br>- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br><br>- Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.<br><br>ocumento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:<br><br>condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.<br><br>legar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen |

| | |
|---|---|
| | mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.<br><br>ertificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:<br><br>Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal. |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. |
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios | El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.<br><br>Para la oferta presentada por un proponente plural:<br><br>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:<br><br>- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: |

| | |
|---|---|
| o accionistas de los miembros del proponente plural. | - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:<br><br>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | Sorteo por balota. |

**NOTA:** Agotados los recursos establecidos anteriormente y de acuerdo con el numeral 12, de persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.

Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.

El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

| | |
|---|---|
| | **Nota 1:** Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.<br><br>De todo lo anterior, **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.<br><br>**Nota 2:** La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.<br><br>**Nota 3:** A efectos de establecer los documentos idóneos para acreditar los criterios de desempate, la Entidad se remite a lo dispuesto en los Conceptos emitidos por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como lo son C-009-2020, C-012-2020, C-013-2020, C-015 de 2021, C-016-2020. C-026-2020 y C-043-2021. |
| **7.6 Convocatoria Limitada a Mipyme** | De acuerdo con lo previsto en la página de Colombia Compra eficiente el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2026) es de **511.708.497** según información suministrada por MinTIC, el cual se encuentra vigente hasta el 31/12/2026.<br><br>Teniendo en cuenta que, el presupuesto destinado para la presente contratación se encuentra por debajo del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, **la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.**<br><br>Para llevar a cabo las respectivas limitaciones se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021).<br><br>***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limítadas a Mípyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*<br><br>*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*<br><br>*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* |

*Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

*(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas****.*

*La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

***Parágrafo 1****. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2****. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de*

| | |
|---|---|
| | *este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".*<br><br>En este orden de ideas, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES si se da cumplimiento a las condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021. |
| **8. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN** | |
| **8.1 Tipificación, estimación, asignación y análisis del riesgo** | La Alcaldía Municipal de **GUADUAS CUNDINAMARCA**, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 3, 15, 17 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.<br><br>**Ver Anexo. Matriz de Riesgos.** |
| **8.2 Garantías:** | **GARANTÍAS DEL CONTRATO**<br><br>**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**<br><br>Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: |

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | MUNICIPIO DE GUADUAS con NIT 899.999.701-4 |

Amparos, vigencia y valores asegurados

| Amparo | Vigencia | Valor Asegurado |
|---|---|---|
| Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Hasta la liquidación del contrato | 10% del valor total del contrato |
| Calidad de los bienes y servicios | Hasta la liquidación del contrato | 10% del valor total del contrato |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo | 100% del valor entregado en calidad de anticipo y/o pago anticipado |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Plazo del contrato y tres (3) años más. | 5% del valor total del contrato |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Responsabilidad civil extracontractual de acuerdo a las cuantías exigidas por el decreto 1082 de 2015 | Durante la ejecución del contrato. | 200 SMMLV del valor del contrato. |
| | Tomador | Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br><br>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br><br>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. | | |
| | Información necesaria dentro de la póliza | Número y año del contrato<br>Objeto del contrato<br>Firma del representante legal del contratista<br>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.<br><br>Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 | | |
| | El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. | | | |
| **8.3 Supervisión:** | **EL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto del contrato según designación por el ordenador del gasto.<br><br>El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, la supervisión. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA**, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con la supervisión si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA.** | | | |

| | |
|---|---|
| | Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** para que este tome las medidas que considere necesarias.<br><br>El supervisor deberá documentar las causas o circunstancias que puedan generar retrasos, afectaciones o incumplimientos en la ejecución de las actividades programadas, dejando constancia de los hechos, su incidencia en el cronograma y las medidas adoptadas para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Cuando se presenten situaciones que puedan afectar la instalación, puesta en funcionamiento, operación, mantenimiento o desmontaje del alumbrado navideño, deberá realizar el seguimiento correspondiente y requerir oportunamente al contratista para la adopción de las medidas correctivas a que haya lugar. |
| **8.4Obligaciones del Supervisor** | La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la **SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO** quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:<br><br>1. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal.<br>2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el municipio y una vez se alleguen los documentos pertinentes.<br>3. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.<br>4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.<br>5. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el municipio en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.<br>6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.<br>7. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que |

| | |
|---|---|
| | llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión de este, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular.<br>**8.** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo de este, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato.<br>**9.** El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo de este, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.<br>**10.** El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para tramite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.<br>**11.** Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe. |
| **8.5 Liquidación del Contrato** | El contrato celebrado con el proponente favorecido será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.<br><br>**ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.**<br><br>La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. |

**LIQUIDACIÓN UNILATERAL**

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

**8.6 Sometimiento a un acuerdo comercial.**

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**Resumen**:

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida (SI/NO) | Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial (SI/NO) | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (SI/NO) | Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial (SI/NO) |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | NO | NO | - | - |
| | Perú | NO | NO | - | - |
| Chile | | NO | NO | - | - |
| Costa Rica | | NO | NO | - | - |
| Estados AELC | | NO | NO | - | - |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | SI | NO |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| Unión Europea | | NO | NO | - | - |
| Comunidad andina | | SI | SI | NO | SI |

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones.

**8.7 Constancia del cumplimiento del deber**

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

| | |
|---|---|
| de análisis de las entidades estatales | |
| FIRMA DE QUIEN ELABORA EL ESTUDIO PREVIO: | |
| NOMBRE: | CARLOS EDUARDO GARZON GARCIA |
| CARGO: | SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO |

*Proyectó:* Carlos Eduardo Garzón García / Secretario de Cultura y Turismo
*Revisó: Asesorías del Estado S.A.S*
*Aprobó:* Carlos Eduardo Garzón García / secretario de Cultura y Turismo

**MATRIZ DE RIESGOS**

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir) | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | PRIORIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Especifico | Externo | Ejecución | Económico | Variaciones súbitas en los precios o desabastecimientos de insumos tales como combustibles etc. | Parálisis en la ejecución del contrato | 1 | 5 | 6 | Alto |
| 2 | General | Interior | Ejecución | Operacional | Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa | Insatisfacción en la ejecución del contrato, o lo que es peor, paralización del mismo | 3 | 4 | 7 | Alto |
| 3 | General | Externo | Planeación-Ejecución | Financiero | Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución | Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización | 2 | 4 | 6 | Alto |
| 4 | General | Extern | Ejecución | Regulatorio | Que existan normativos, en | Dificultades en | 1 | 1 | 2 | Bajo |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | o | | | regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato | la ejecución, Desequilibrio económico del contrato | | | | |
| 5 | General | Externo | Ejecución | De la Naturaleza | Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias | Retrasos o dificultades en la ejecución | 1 | 3 | 4 | Medio |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Ambiental | Que en razón a decisiones de autoridades ambientales o de tránsito, no se pueda ejecutar el contrato por deficiencias de los vehículos, tales como emisión de gases, etc. | Dificulta la ejecución | 2 | 2 | 4 | Medio |

| No | ¿AQUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | ¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuánd |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | o? |
| 1 | Contratista | Prever con antelación a los desabastecimientos que se puedan advertir, la toma de medidas de abastecimiento de combustible y demás insumos | 1 | 3 | 4 | SI | Contratista | Fecha de Inicio del contrato | Fecha de Terminación del Contrato | A través del supervisor del contrato | Mensual |
| 2 | Municipio | Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades | 1 | 1 | 2 | SI | Supervisor | Fecha de Inicio del contrato | Fecha de Terminación del Contrato | A través del supervisor, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificación, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor | Mensual |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Contratista | En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión | 1 | 4 | 5 | SI | Área responsable del proceso y su equipo estructurador | Desde que se elaboran los estudios previos | Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional | Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego | Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato. |
| 4 | Municipio y Contratista | Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar | 1 | 1 | 2 | SI | Supervisor | Tan pronto se advierta el cambio regulatorio | No se tiene | A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución | Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | seguimientos semanales. |
| 5 | Municipio | Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto, tales como, advertir al contratista sobre la necesidad de revisar llantas, frenos, luces y demás elementos mecánicos que puedan servir | 1 | 2 | 3 | SI | Supervisor y Contratista | Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, histórico por periodos del año, etc. | Tan pronto se advierta | Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan | Semanalmente |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | *para afrontar la consumación del riesgo y minimizar sus efectos* | | | | | | | | | |
| *6* | *Contratista* | *Verificar que los vehiculos cumplan con toda las regulaciones ambientales, de emision de gases y tecnicomecanicas* | *1* | *1* | *2* | *SI* | *Contratista* | *Fecha de Inicio del contrato* | *Fecha de Terminación del Contrato* | *A través del supervisor del contrato* | *Mensual* |

**CARLOS EDUARDO GARZON GARCIA**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA | FECHA TRAMITADO |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Carlos Eduardo Garzón García / Secretario de Cultura y turismo | | 16/09/2026 |
| Revisó | Asesorías del Estado S.A.S | | 16/09/2026 |
| Aprobó | Carlos Eduardo Garzón García / Secretario de Cultura y turismo | | 16/09/2026 |
| **Nota:** Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |